

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
CENTRAL DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

JULIO CESAR, DIAZ HEREDIA

JUAN, MOSCOSO EPIFANIA

Callao, Mayo, 2017

PERÚ



DICTAMEN COLEGIADO N°005

TESIS TITULADA:

"LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO 2016"005

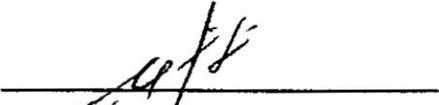
DIAZ HEREDIA, Julio Cesar, MOSCOSO EPIFANIA, Juan

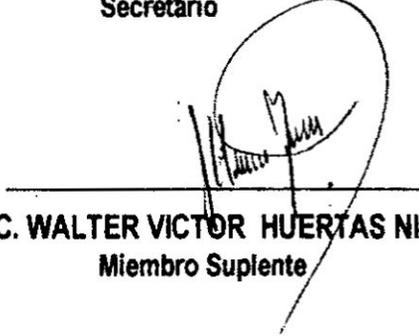
Visto el documento presentado por los autor(es) de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2017-01, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el(a) los Bachillere(s) quedan expeditos(as) para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 05 de Junio del 2017.


MG. ECO. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL
Presidente


ABOG. GUIDO MERMA MOLINA
Secretario


CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ
Vocal


CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado".....Cada Participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los quince(15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en un plazo no más de siete(07) días calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CICLO DE TESIS 2017-01

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE SUSTENTACION N° 015 -2017-01/FCC

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables siendo las 15:50 horas, del día **MARTES 16** de Mayo 2017, se reunieron los Miembros del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis 2017-01, profesores:

- | | |
|------------------------------------------|----------------------------|
| MG. ECO. FREDY SALAZAR SANDOVAL. | : Presidente |
| ABOG. GUIDO MERMA MOLINA | : Secretario |
| CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ | : Vocal |
| CPC. WALTER VICTOR HUERTAS ÑIQUEN | : Miembro Suplente. |

Previa lectura de la Resolución N° 158-17-CFCC, de fecha **15 de mayo del 2017**, de la designación del Jurado para la Sustentación de Tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y la "Directiva N° 012-2014-R, denominada "Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N° 754-2013-R, del 21 de agosto, y su modificatoria N° 777-2013-R, del 29 de agosto del 2013; se inició el Acto de Sustentación invitando a los Bachiller: **DIAZ HEREDIA, Julio Cesar, MOSCOSO EPIFANIA, Juan**; a la Sustentación de la Tesis titulada: "**LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO 2016**", Siendo el (a) ASESOR(A) designado(a) la **MG. CPC. ANA CECILIA, ORDOÑEZ FERRO**, Finalizada la Sustentación el(a) bachiller absolvió las preguntas y observaciones formuladas por el Jurado Evaluador,

Seguidamente pasaron a deliberar y calificar la Tesis en privado, el jurado acordó Aprobar.....**(aprobar / no aprobar)** por **UNANIMIDAD**, obteniendo como resultado el calificativo de:

Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
14	Bueno

Por consiguiente, el Jurado acordó declarar apto..... para optar el Título Profesional de **(APTO / NO APTO)**

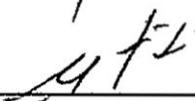
Contador Público el Bachiller: **DIAZ HEREDIA, Julio Cesar**; culminando la ceremonia de Sustentación de Tesis a las 16:20 horas del mismo día. Como constancia del acto, firmaron los miembros presentes del Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis 2017-01.



MG. ECO. FREDY VICENTE, SALAZAR SANDOVAL
Presidente



ABOG. GUIDO, MERMA MOLINA
Secretario



CPC. LEONCIO FELIX, TAPIA VÁSQUEZ
Vocal



CPC. WALTER VICTOR, HUERTAS ÑIQUEN
Miembro Suplente



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CICLO DE TESIS 2017-01

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE SUSTENTACION N° 016 -2017-01/FCC
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables siendo las 15:00 horas, del día **MARTES 16** de Mayo 2017, se reunieron los Miembros del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis 2017-01, profesores:

- MG. ECO. FREDY SALAZAR SANDOVAL. : Presidente**
ABOG. GUIDO MERMA MOLINA : Secretario
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ : Vocal
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS ÑIQUEN : Miembro Suplente.

Previa lectura de la Resolución N° 158-17-CFCC, de fecha **15 de mayo del 2017**, de la designación del Jurado para la Sustentación de Tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y la "Directiva N° 012-2014-R, denominada "Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N° 754-2013-R, del 21 de agosto, y su modificatoria N° 777-2013-R, del 29 de agosto del 2013; se inició el Acto de Sustentación invitando a los Bachiller: **DIAZ HEREDIA, Julio Cesar, MOSCOSO EPIFANIA, Juan**; a la Sustentación de la Tesis titulada: "**LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO 2016**", Siendo el (a) ASESOR(A) designado(a) la **MG. CPC. ANA CECILIA, ORDOÑEZ FERRO**, Finalizada la Sustentación el(a) bachiller absolvió las preguntas y observaciones formuladas por el Jurado Evaluador,

Seguidamente pasaron a deliberar y calificar la Tesis en privado, el jurado acordó Aprobar (aprobar / no aprobar) por **UNANIMIDAD**, obteniendo como resultado el calificativo de:

Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
14	Bueno

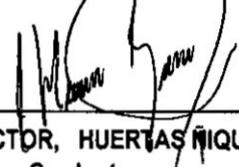
Por consiguiente, el Jurado acordó declarar apto para optar el Título Profesional de **(APTO / NO APTO)**

Contador Público el Bachiller: **MOSCOSO EPIFANIA, Juan**; culminando la ceremonia de Sustentación de Tesis a las 16:00 horas del mismo día. Como constancia del acto, firmaron los miembros presentes del Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis con **Ciclo de Tesis 2017-01**.


MG. ECO. FREDY VICENTE, SALAZAR SANDOVAL
Presidente


ABOG. GUIDO, MERMA MOLINA
Secretario


CPC. LEONCIO FELIX, TAPIA VÁSQUEZ
Vocal


CPC. WALTER VICTOR, HUERTAS ÑIQUEN
Miembro Suplente

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a Dios por permitirnos llegar a este momento en nuestras vidas. A nuestros padres por su amor, apoyo y confianza incondicional que ofrecieron en todo momento, en el transcurso de estos meses de esfuerzo y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a los docentes del ciclo de tesis, quienes fueron participes en nuestra formación académica, y por su continuo apoyo para el logro de esta investigación. A nuestros padres por su continuo apoyo y confianza .A nuestra profesora asesora por su apoyo en todo momento, y a los comerciantes del mercado central del Callao, quienes hicieron posible la obtención de información clave para el desarrollo de esta investigación.

ÍNDICE

	Pág.
INDICE	1
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.1 Determinación del problema	9
1.2 Formulación del problema	10
1.3 Objetivos de la investigación	11
1.4 Justificación	12
1.5 Importancia	13
II. MARCO TEÓRICO	14
2.1 Antecedentes de estudio	14
2.2 Marco legal.....	20
2.3 Marco teórico	22
2.4 Marco conceptual	64
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	68
3.1 Variables de la investigación	68
3.2 Operacionalización de variables	68
3.3 Hipótesis general e hipótesis específica	69
IV. METODOLOGÍA	70
4.1 Tipo de investigación	70
4.2 Diseño de la investigación	70
4.3 Población y muestra	71
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	73
4.5 Procedimientos de recolección de datos	74
4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos	74

V. RESULTADOS	76
5.1 Validez y Confiabilidad	76
5.2 Resultados de la encuesta	78
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	114
6.1 Contrastación de Hipótesis con los resultados	114
6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares	118
VII. CONCLUSIONES	123
VIII. RECOMENDACIONES	125
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	126
ANEXOS	131
ANEXO 1 Matriz de consistencia	132
ANEXO 2 Juicio de expertos.....	133
ANEXO 3 Cuestionario	145
ANEXO 4 Confiabilidad del instrumento	146
ANEXO 5 Anexos complementarios.....	148

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
TABLA N°1 Tributos a Pagar del NRUS	38
TABLA N°2 Comprobantes de pago	58
TABLA N°3 Operacionalización de las variables	68
TABLA N°4 Relación entre rangos y valores de confiabilidad	77
TABLA N°5 Alfa de Cronbach de la muestra piloto	78
TABLA N°6 ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?	78
TABLA N°7 ¿Usted cree que la orientación tributaria llega a todos ustedes? ..	80
TABLA N°8 ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?	81
TABLA N°9 ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?	83
TABLA N°10 ¿Usted es consciente con el pago real de sus tributos?	84
TABLA N°11 ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?	86
TABLA N°12 ¿Para usted es importante pagar impuestos?	87
TABLA N°13 ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?	89
TABLA N°14 ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?	90
TABLA N°15 ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?	92
TABLA N°16 ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?	93
TABLA N°17 ¿Conoce cuando está obligado a emitir comprobantes de pago por sus ventas?	95
TABLA N°18 ¿Usted cumple con el pago de sus tributos?	96
TABLA N°19 ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?	98
TABLA N°20 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de educación tributaria	99
TABLA N°21 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de Cumplimiento de obligaciones formales	100
TABLA N°22 Tabla de contingencia educación tributaria c. obligaciones formales	102

TABLA N°23 Relación de la educación tributaria	102
TABLA N°24 Porcentaje de relación entre la educación tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de obligaciones tributarias formales	103
TABLA N°25 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de ética tributaria	104
TABLA N°26 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	105
TABLA N°27 Tabla de contingencia ética tributaria c. obligaciones sustanciales	106
TABLA N°28 Relación de la ética tributaria	107
TABLA N°29 Porcentaje de relación entre la ética tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.....	107
TABLA N°30 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cultura tributaria.....	108
TABLA N°31 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias	110
TABLA N°32 Tabla de contingencia cultura tributaria c. obligaciones tributarias	111
TABLA N°33 Relación de cultura tributaria	112
TABLA N°34 Porcentaje de relación entre la cultura tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de obligaciones tributarias	112

GRAFICOS DE CONTENIDO

	Pág.
GRÁFICO N°1 Proyecto de cultura tributaria de la SUNAT	23
GRÁFICO N°2 Sistema Tributario Nacional	32
GRÁFICO N°3 Factores que influyen en la responsabilidad fiscal del contribuyente peruano	48
GRÁFICO N°4 ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?	79
GRÁFICO N°5 ¿Usted cree que la orientación tributaria llega a todos ustedes?	80
GRÁFICO N°6 ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?	82
GRÁFICO N°7 ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?	83
GRÁFICO N°8 ¿Usted es consciente con el pago real de sus tributos?	85
GRÁFICO N°9 ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?	86
GRÁFICO N°10 ¿Para usted es importante pagar impuestos?	88
GRÁFICO N°11 ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?	89
GRÁFICO N°12 ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?	91
GRÁFICO N°13 ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?	92
GRÁFICO N°14 ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?	94
GRÁFICO N°15 ¿Conoce cuando está obligado a emitir comprobantes de pago por sus ventas?	95
GRÁFICO N°16 ¿Usted cumple con el pago de sus tributos?	97
GRÁFICO N°17 ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?	98
GRÁFICO N°18 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de educación tributaria	100
GRÁFICO N°19 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales	101
GRÁFICO N°20 Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de ética tributaria	104

RESUMEN

La cultura tributaria en los mercados, se desarrolla de manera deficiente, lo que ocasiona un inadecuado cumplimiento de las normas que rigen la tributación, generando así una serie de infracciones tributarias.

El presente trabajo de investigación se centró en el Mercado Central del Callao teniendo como objetivo identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no posea una cultura tributaria adecuada y que ello incida al momento de cumplir con las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra afecto acorde a su régimen. El tipo de investigación utilizada fue descriptiva y correlacional, el diseño utilizado fue no experimental y transversal. Para la recolección de datos se utilizó el cuestionario aplicada a nuestra muestra de 86 comerciantes. Los resultados obtenidos comprobaron la hipótesis nula, mencionando que existe una incidencia mínima entre la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Con esta investigación se concluyó que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao no influye positivamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el periodo 2016.

ABSTRACT

The tax culture in the markets, develops in a deficient way, which causes an inadequate compliance with the norms that govern the taxation, generating a series of tax infractions.

The present research work focused on the Central Market of Callao with the objective of identifying and analyzing the reasons and situations that make the taxpayer not have an adequate tax culture and that this affects the moment of complying with the tax obligations to which they are Finds affection according to his regime. The type of research used was descriptive and correlational, the design used was non-experimental and cross-sectional. For data collection, the questionnaire applied to our sample of 86 traders was used. The results obtained verified the null hypothesis, mentioning that there is a minimal incidence between the tax culture and compliance with tax obligations.

This research concluded that the level of tax culture of traders in the central market of Callao does not positively influence the fulfillment of their tax obligations in the period 2016.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Determinación del problema

En la actualidad temas como la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, resultan ser incontrolables para los gobiernos y más para las entidades recaudadores, las cuales hacen todo lo posible para erradicar esos problemas aplicando medidas y políticas, las cuales la gran parte de la sociedad, deja de lado o ignora.

Esta poca participación de la ciudadanía no cumple un rol en apoyo al estado, demostrando una baja conciencia, ética y educación tributaria, más exactamente la cultura tributaria.

Un ejemplo claro de la poca cultura tributaria que vemos en nuestro país está precisamente en el sector económico, los mercados donde concurren compradores y vendedores, los cuales en muchos casos y con el objetivo de obtener ganancias, hacen caso omiso a las normas y obligaciones que todo ciudadano obtiene al establecer un negocio ya sea como una persona natural o una jurídica. Entidades recaudadores en nuestro país como la SUNAT tiene el deber de orientar y guiar a esas personas a las cuales llama contribuyentes. Para esta entidad es un problema constante evitar que los contribuyentes caigan en la tentación de ignorar, evitar e infringir sus obligaciones.

La cultura tributaria en los mercados quienes son los principales abastecedores de las ciudades está decayendo poco a poco y es preciso mantener constante una difusión de las normas y obligaciones para cumplir con el ente recaudador.

Es un tema internacional y para las entidades tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de la sociedad está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

En particular en los comerciantes del mercado central del Callao, se puede percibir una cultura tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor al tributo, y por el escaso nivel de conciencia tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias?

1.2.2. Problema específico

1. ¿De qué manera la educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones formales?
2. ¿De qué manera la ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye el cumplimiento de obligaciones sustanciales?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.3.2. Objetivo secundario

1. Determinar de qué manera la educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones formales.
2. Determinar de qué manera la ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales.

1.4. Justificación

1.4.1. Legal

Las menciones de la obligación tributaria y la cultura tributaria, puntos importantes, vistos en esta investigación recaen en el Código Tributario, quien como tal menciona en sus primeros artículos todo lo referente a la obligación tributaria, así como sus características y componentes, la Constitución Política del Perú da conocer las bases del tributo y la potestad tributaria, así como que el Estado propicie el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión, entre estas la cultura tributaria.

1.4.2. Teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de reforzar los conocimientos existentes en cuanto a obligaciones tributarias y fomentar una educación y ética tributaria. Así los resultados obtenidos servirán para otorgar una propuesta a la SUNAT quien como entidad recaudadora elaborara nuevas estrategias tributarias para aumentar sus programas de cultura tributaria de tal forma que hagan llegar la información de manera rápida y fácil a los contribuyentes que en este caso son los comerciantes del mercado central del Callao.

1.4.3. Económica

Esta investigación se justifica en lo económico porque al aumentar la cultura tributaria aumentara la conciencia tributaria de los

comerciantes, generando así un mayor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual contribuirá a una mayor recaudación tributaria a favor del estado. También permitirá que el comerciante pague lo que realmente le corresponda pagar y sobre todo si sabe el destino de sus impuestos.

1.5 Importancia

La realización de esta investigación es importante porque su conocimiento de manera clara sobre la cultura tributaria no solo nos hace saber cuáles son nuestras obligaciones como contribuyentes, sino que uno debe aplicarlas en sus actividades económicas, para cumplir con sus deberes tributarios como buen contribuyente; y que estos tributos serán utilizados por el estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia y ética tributaria.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Se realizó una búsqueda de trabajos similares al presente estudio, y se tomó como base el desarrollo de algunos temas que tienen relación, habiendo ubicado los estudios que se citan a continuación:

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Burga Argandoña, Melissa Eleine, Año 2015, “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014”, Universidad de San Martín de Porres, para obtener el título profesional de Contador Público.

Tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que son utilizados los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria. Concluye que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Mestanza Figueroa, Darinka R., Año 2016, “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de Amarilis - 2015”, Universidad de Huánuco, para obtener el título profesional de Contador Público.

Tiene como el objetivo general determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del Distrito de Amarilis; mediante el enfoque cualitativo y modalidad básica de investigación de campo para la construcción del marco teórico; se logró determinar la problemática existente. El método explicativo permite establecer el planteamiento del problema de investigación y a formular hipótesis de trabajo investigativo. Concluyendo que hay una relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el mercado de abastos del Distrito de Amarilis. La cultura tributaria es un tema el cual los comerciantes del mercado de abastos del Distrito de Amarilis no lo tienen en cuenta ya que mucho de ellos no cuentan con estudios completos, la mayoría de los comerciantes desconocen del tema es por eso que no cumplen con las obligaciones tributarias; no emiten comprobantes de pago y evaden impuestos.

Marquina Cruzado, Carlos Javier, Año 2014, “Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT – intendencia Lima en el periodo 2013”, Universidad Nacional de Trujillo, para optar el título de Contador Público.

El objetivo general de esta investigación es determinar de qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes del Cercado de Lima ante una verificación de obligaciones formales realizadas por SUNAT, utilizando una metodología de tipo descriptiva mixta, es decir los datos observados son obtenidos por observación directa, para lo cual se aplicó una encuesta a los contribuyentes de la ciudad de Lima, concluyendo que su conocimiento es deficiente y tiene incidencia en los resultados de la verificación de manera negativa para el contribuyente, su grado de cultura es pobre y es percibido como falta de difusión y/o capacidad por parte de la SUNAT, esta falta de cultura y conocimiento incide positivamente en la recaudación fiscal, ya que permite a la recaudación tributaria cumplir con sus objetivos institucionales.

Se observa que en las conclusiones de esas tres investigaciones nacionales existe un nivel de cultura tributaria escasa tanto en empresas como en mercados, debido que cuentan con poco conocimiento y conciencia tributaria, lo cual influye de manera

deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias afectando al ente recaudador.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Ana Cristina Cárdenas López, Año 2012, “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito”, Universidad Politécnica Salesiana, para obtener el título de Magister en Administración de empresas.

Tiene como objetivo realizar un análisis de la cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – cantón Quito, considerando que la cultura tributaria es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto negativo para la sociedad. Se buscó identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no tenga una cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla con sus obligaciones tributarias.

Concluyendo que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y

desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Coque Gonzales Paúl Javier, Año 2013, “Incidencia en la cultura tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle “j” Solanda. Propuesta: guía tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en los pequeños comerciantes de la calle “j” en el barrio de Solanda”, Universidad Central del Ecuador, para optar el título de Licenciatura en Ciencias de la Educación, mención comercio y administración.

En el Ecuador y principalmente en los pequeños comercios de la ciudad de Quito se puede observar que no existe un buen nivel de cultura tributaria; específicamente los vendedores de la calle “J” en el barrio de Solanda, los cuales son el motivo de esta indagación. La problemática se encuentra en que los pequeños comerciantes al realizar una actividad económica de una manera informal y que no esté dentro del marco legal incurren en varias obligaciones tributarias que forzosamente deberían cumplir como contribuyentes, por ejemplo se puede citar la emisión de comprobantes de venta ya sean facturas-notas de venta (RISE), o llenar los formularios tributarios que le corresponden, o por lo menos llevar las actividades de su negocio de una manera ordenada y sistemática; todo esto desemboca en

inconvenientes para el gobierno de turno en la recaudación de impuestos.

Concluyéndose que los pequeños comerciantes de la calle J en el barrio de Solanda poseen varias falencias en el aspecto tributario, la más importante es el no saber cómo elaborar las declaraciones de impuestos en medios magnéticos (D.I.M.M.). Con la ejecución de este estudio se ha comprobado que los dueños de los pequeños negocios de este sector no ejecutan lo que enuncia la ley de régimen tributario interno, su reglamento de aplicación, y el reglamento de comprobantes de venta - retención y documentos complementarios en su totalidad.

Caporal Morales Imelda, Año 2014, “Hacia una nueva cultura tributaria en los contribuyentes personas físicas en el municipio de Puebla, para evitar la evasión de las contribuciones”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para optar el grado de Maestra en Contribuciones.

Menciona que en su trabajo cuyo objetivo es lograr una mayor recaudación en los contribuyentes. Analiza el comportamiento de los ciudadanos y contribuyentes que tributan como personas físicas, ante la falta de cultura tributaria que está perjudicando al estado, cuya consecuencia genera el no proporcionar los servicios públicos indispensables. Proponiendo soluciones a la falta de cultura tributaria en los ciudadanos y contribuyentes, la misma que no han recibido por

parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de los propios profesionistas con los cuales tiene una relación de servicio para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Y concluyendo que la causa de la baja recaudación de las contribuciones se relaciona con el grado de cultura tributaria que cada persona física cuenta y con el cual podrá determinar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que se supone que si se cuenta con una cultura tributaria sustentada en valores éticos la recaudación de los impuestos se incrementara.

Se observa que en las conclusiones de estas tres investigaciones internacionales infieren que la cultura tributaria es resultado de una educación tributaria y que este proceso logra formar una adecuada conciencia tributaria en los ciudadanos, para entender la importancia de los tributos y cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

2.2 Marco legal

2.2.1 Constitución Política Del Perú de 1993

Título I: De la persona y de la sociedad

Capítulo I: Derechos fundamentales de la persona

Artículo 2°.

Título III: Del régimen económico

Capítulo IV: Del régimen tributario y presupuestal

Artículo 74°.

2.2.2. Código tributario. Decreto Legislativo N° 816 (1996), Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013)

Libro primero: La obligación tributaria

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1°.- Concepto de la obligación tributaria

Artículo 2°.- Nacimiento de la obligación tributaria

Artículo 3°.- Exigibilidad de la obligación tributaria

Artículo 4°.- Acreedor tributario

Artículo 7°.- Deudor tributario

Título III: Transmisión y extinción de la obligación tributaria

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 27°.- Extinción de la obligación tributaria

Libro segundo: La administración tributaria y los administrados

Título III: Obligaciones de la administración tributaria

Artículo 84°.- Orientación al contribuyente

2.2.3. Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT (Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias)

Artículo 4°.

2.3. Marco Teórico

2.3.1. Cultura Tributaria

Según Camarero Rioja (2015), por cultura tributaria entendemos el universo simbólico, es decir el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos.

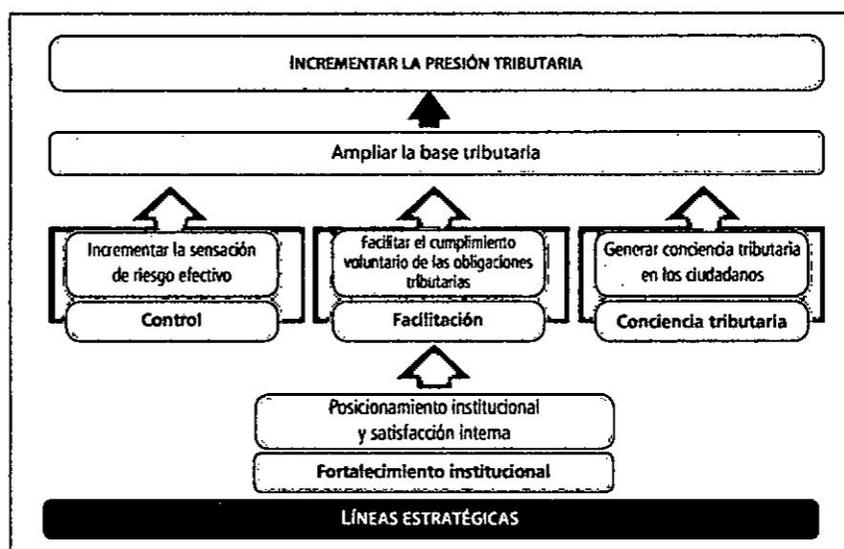
Según Armas (2009), la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente.

Según Valero, T. y Ramírez, M. (2009) decían que la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

La **SUNAT** considera que la cultura tributaria es uno de los ejes estratégicos fundamentales para la ampliación de la base tributaria, la cual debe ser impulsada por sus propios funcionarios y difundida a través de familiares y amigos, transmitiendo la importancia de la

tributación y el rechazo a la evasión, la informalidad y el contrabando a partir de la exigencia de la entrega de comprobantes de pago en cada transacción económica que realicen. Como parte del cumplimiento de su objetivo de lograr generar conciencia tributaria, en 2011 lanzó un proyecto conjunto con el Ministerio Público para promocionar los beneficios que trae consigo la tributación. Para este proyecto, la cultura tributaria está vinculada con el conocimiento de las normas tributarias y las creencias acertadas que tienen los contribuyentes sobre los beneficios del cumplimiento fiscal, la cual da origen a actitudes positivas (Timana, 2014, p. 68) Este proyecto resumido se aprecia en el Grafico N°1.

GRAFICO N°1
Proyecto de cultura tributaria de la SUNAT



FUENTE: SUNAT (2011)

Según Manuel Amasifuen Reátegui (2015), con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

- Importancia de la cultura tributaria

Según Dulio Leonidas (2012), la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.

Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los

ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

- Cultura tributaria en el Perú

Como se menciona en la página web de SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria>), El Programa actual de cultura tributaria trabaja alineado a uno de los principales objetivos de la SUNAT para la generación de la cultura y la conciencia tributaria en la comunidad educativa

nacional, en la juventud universitaria y en la ciudadanía, teniendo como principales líneas de acción las siguientes:

Cultura Tributaria en el Sistema Escolar

Para lograr la calidad de la enseñanza de la cultura tributaria, es indispensable apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes del país. Por tal razón, se vienen desarrollando capacitaciones presenciales, logrando el compromiso de los docentes para aplicar los contenidos en aula a sus alumnos.

Cultura Tributaria en la Educación Superior

Realiza encuentros universitarios en universidades e institutos y concursos de conocimientos tributarios entre instituciones de educación superior. Son eventos que se organizan con las principales universidades e institutos de educación superior de todo el país, con el objetivo de sensibilizar a los estudiantes en la importancia de la función social del tributo, la lucha contra la evasión y el contrabando, y la participación ciudadana.

Actividades Lúdico Educativas de Cultura Tributaria

Son espacios de juego orientados a promover el cuidado y valoración de los bienes y servicios públicos, explicar la función social del tributo y la importancia del comprobante de pago así como reforzar valores positivos de responsabilidad, veracidad y

respeto a los demás. Se implementan en stands de ferias, parques, plazas, centros comerciales y colegios de todo el país. El Programa cuenta con un equipo de profesionales en Lima cuya sede es el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, órgano encargado de la capacitación interna y externa de la SUNAT. También se ha organizado una red de coordinadores de Cultura Tributaria ubicados en las sedes descentralizadas de la institución, ubicadas en importantes ciudades del interior del país y cuya jurisdicción cubre todo el territorio nacional.

Cuenta con materiales educativos especialmente confeccionados, y promueve la organización de redes de colaboración mutua, internamente con trabajadores que brindan su tiempo, conocimientos e iniciativas para el cumplimiento de las actividades, y externamente con programas e instituciones nacionales e internacionales que cumplen labores afines.

2.3.1.1. Educación tributaria

Dulio Leonidas Solórzano Tapia (2012), la educación fiscal o tributaria tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Según Borja Díaz y Ángeles Fernández (2010), la educación tributaria es el proceso de socialización que hace posible la transmisión de pautas culturales de una generación a otra. Mediante este proceso, el individuo va adoptando interiormente los conceptos, normas, valores y actitudes propios del grupo social en el que está inserto, de manera que lleguen a formar parte de su propia personalidad.

La educación Fiscal o tributaria es un proceso fundamental en la formación del ser humano. Su objetivo principal es la concienciación social, estimulando el efectivo ejercicio de la ciudadanía. En esa perspectiva, la educación Fiscal promueve la necesidad de convertir la democracia meramente electoral en una democracia basada en la efectiva y real participación popular.

a) Instrucción tributaria

La instrucción tributaria es una forma de enseñanza, que consiste en la impartición de conocimientos o datos de índole tributario a una entidad o una persona. La instrucción tributaria puede brindarse en un marco de aprendizaje y de educación. (Fuente propia)

a.1) SUNAT

La institución que se encarga de promover una cultura tributaria en el Perú es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), haciendo conciencia en los ciudadanos para que cumplan con el Perú, asumiendo la responsabilidad de pagar los impuestos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. En 2002 absorbe a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de

acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

b) Conocimientos tributarios

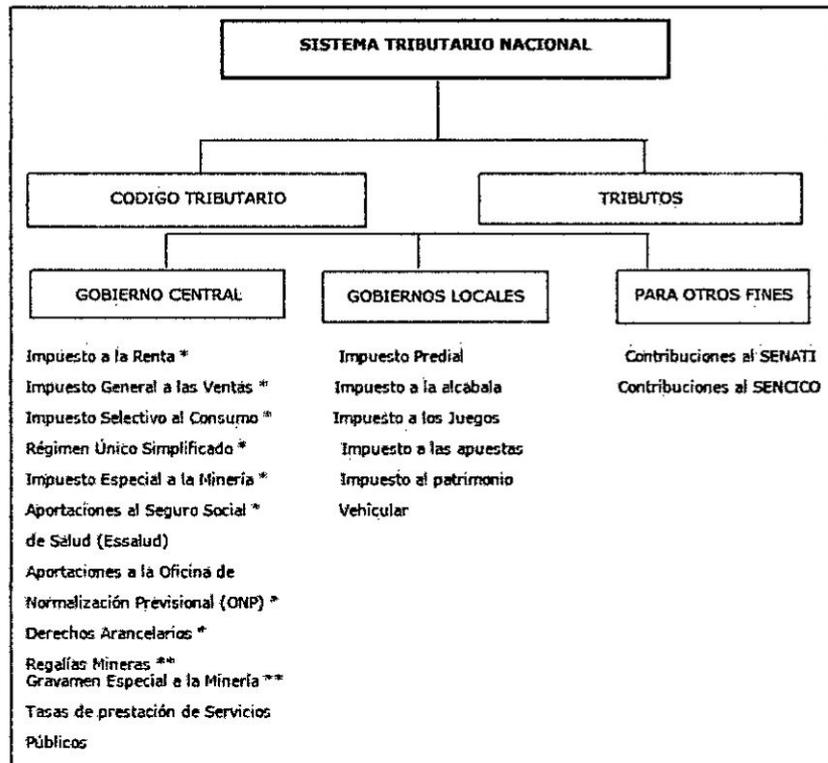
Son los hechos o información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación tributaria, así como la comprensión teórica o práctica de asuntos en materia tributaria. (Fuente propia)

b.1) Sistema tributario nacional (Decreto legislativo 771, 1994)

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse en el Grafico N°2

GRAFICO N°2
Sistema tributario nacional



Fuente: SUNAT

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

b.2) Tributos

Según el Diccionario de la Real Academia Española, el tributo es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Según SUNAT (2012), el término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu.

Al analizar detenidamente la anterior definición, encontramos los aspectos básicos siguientes:

- El tributo solo se crea por ley.
- Solo se paga en dinero (y excepcionalmente en especie).
- Es obligatorio por el poder tributario que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que el Estado cumpla con sus funciones.
- El Estado puede cobrarlo coactivamente cuando la persona obligada a pagarlo no cumple.

Funciones del Tributo

a) Función Fiscal: A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el

gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate.

En el presupuesto público, además de establecerse cuanto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas por el mismo Congreso en la forma de normas tributarias (por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto o crear uno nuevo). Todas estas medidas están orientadas a que alcance el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

b) Función económica: Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

c) **Función social:** Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

Clasificación de los Tributos

-Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. La característica de los impuestos es que existe independencia entre la obligación de pagarlo y la actividad que el Estado desarrolla con su producto. Tenemos por ejemplo, el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV).

-Contribuciones: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Se caracteriza entonces por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública sino de especiales actividades del Estado. Tenemos por ejemplo las contribuciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y SENATI.

-Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas.

b.3) Régimen Tributario de renta

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales.

1.- Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

Comprende a las personas naturales y a las Empresa Individuales de Responsabilidad Limitada E.I.R.L. (en este caso deberán estar inscritos en los registros públicos), que tienen un negocio cuyos clientes son

consumidores finales. Por ejemplo zapatería, bazar, bodega, restaurante, peluquería, sastrería, entre otros.

También pueden acogerse al nuevo RUS las personas naturales que desarrollan un oficio. Por ejemplo carpintero, gasfitero, electricista, jardinero, pinto, entre otros.

Es el primer régimen donde se encuentran las personas o negocios de menor movimiento económico establecido dentro de los rangos establecidos por la SUNAT.

¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

Pueden acogerse a este Régimen: Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que contemplen lo siguiente:

- Los Ingresos Brutos y el monto de las compras no sean mayor a S/ 360,000
- El valor de los activos fijos no sean mayor a S/ 70,000
- Deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- No estén obligados a llevar libros contables.
- No declaren renta anual
- Tengan trabajadores sin límite.

Tipo de Comprobantes a emitir:

Boletas de Venta.

Tickets de máquinas registradoras que no generan crédito fiscal, gasto o costo.

TABLA N°1
Tributos a Pagar del NRUS

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50
3	MÁS DE S/. 8,000 HASTA S/. 13,000	200
4	MÁS DE 13,000 HASTA 20,000	400
5	MÁS DE 20,000 HASTA 30,000	600

Fuente: SUNAT

2.- Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER

El RER es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

a. Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen , así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

b. Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

¿Quiénes pueden acogerse al RER?

Personas Naturales.

Sociedades Conyugales.

Sucesiones Indivisas.

Personas Jurídicas.

Requisitos para acogerse al RER

- El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000
- Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000 en el transcurso de cada año.

- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER.

¿Cómo acogerse al RER?

Para incorporarse al este Régimen, hay que tener presente lo siguiente:

a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El Acogimiento se realiza únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponde al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Libros y Registros Contables

Registro de Compras.

Registro de Ventas.

Tipo de Comprobantes que pueden emitir

Facturas

Boletas de venta

Tickets emitidos por máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal.

Factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.

Otros permitidos por SUNAT.

Declaración y pago de impuestos en el RER

Presentando la declaración mediante:

El formulario virtual No. 621 Simplificado IGV - Renta Mensual PDT 621.

Mediante el PDT 621 a través de Internet o en las agencias bancarias autorizadas, utilizando para dicho efecto la CLAVE SOL (clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea) y considerando su vencimiento según el Cronograma de Obligaciones Tributarias aprobado por la SUNAT.

3.- Régimen General del Impuesto a la Renta

Dentro de las características principales de este régimen tenemos:

- Es régimen con un impuesto que grava las utilidades: diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- Es fuente generadora de renta: Capital y Trabajo.
- Se tiene que sustentar sus gastos.
- Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el Impuesto a la Renta. El que resulta mayor entre un coeficiente o el 1.5% sobre ingresos netos y un pago de regularización anual al cierre del ejercicio.
- Se presenta Declaración Anual.
- Activo fijo sin límite.
- Trabajadores sin límite.

¿Quiénes pueden acogerse?

Personas Naturales.

Sucesiones Indivisas.

Personas Jurídicas.

Actividades comprendidas

Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.

Prestación de servicios.

Contratos de construcción.

Notarios.

Agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros.

Comprobantes de Pago y otros Documentos que pueden emitir

Facturas

Boletas de venta

Tickets

Liquidación de compra

Notas de crédito

Notas de débito

Guías de remisión remitente

Guías de remisión transportista

Tributos Afectos

I.G.V.: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

Impuesto a la Renta 28% sobre la renta neta.

Libros y Registros Contables

1.- Hasta 150 UIT de ingresos anuales:

Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.

2.- Desde 150 hasta 500 UIT de ingresos anuales:

Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor.

3.- Desde 500 hasta 1700 UIT de ingresos anuales:

Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventarios y Balances.

4.- Más de 1700 UIT de ingresos anuales, contabilidad completa.

2.3.1.2. Ética tributaria

Según Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño (2010), la ética tributaria se vincula tanto el comportamiento de sus contribuyentes (Ética fiscal del contribuyente), como la actuación de los entes encargados de administrar los recursos provenientes de los tributos. (Ética tributaria de los poderes públicos).

Según Klaus Tipke (2002) define la ética tributaria como la teoría que estudia la moralidad de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas por los poderes públicos –legislativo, ejecutivo y judicial– y por el ciudadano contribuyente. Es decir

que, las virtudes éticas son las que se relacionan con la vida del Estado, pues teniendo en cuenta que la hacienda pública es la rama de la ciencia económica que se ocupa del estudio de la intervención económica del sector público, se puede concluir que los juicios éticos impregnan los estudios de hacienda pública, en la denominada "vertiente normativa" de la misma. En este sentido, una conducta ética estaría encaminada al hacer y promocionar lo que es correcto, justo y digno.

1.- Valores presentes en la ética tributaria

Según Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T; y Fidel Moreno Briceño (2010), se entiende por valores; todos aquellos aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo, de que una forma de actuar es mejor que su opuesta para obtener nuestros fines, es decir, hacer las cosas como deben ser.

Dentro del marco de la ética tributaria, deben existir una serie de valores presentes tanto en los contribuyentes como en los entes encargados de Administrar los recursos provenientes de los tributos. A continuación se mencionan los de mayor relevancia.

- **Responsabilidad:** Viene del latín *responsum* (repuesta) y *dare* (dar), que significa responder de lo

hecho, de nuestros propios actos y consecuencias, bien ante uno mismo, por la conciencia, o ante alguien. Responsable es pues, quien es capaz de justificar sus acciones, de explicar, de dar razón de lo que hizo y porque lo hizo.

La responsabilidad moral no se agota en los límites de la conciencia personal, sino que abarca a todo y a todos los demás. Una Ética de la responsabilidad mueve a los ciudadanos a participar en la vida pública para contribuir al bien común y crea exigencias éticas de solidaridad entre las personas y los pueblos.

- **Cooperación:** Viene del latín cooperāri. Que significa obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. La cooperación consiste en el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido. Unir esfuerzos y establecer líneas de acción conjunta entre los contribuyentes y los organismos públicos, sobre el aspecto tributario.

- **Compromiso:** Un compromiso o una cláusula compromisoria es, en Derecho, una estipulación

contenida en un contrato por la que las partes acuerdan cumplir con lo establecido.

Es un arreglo de intereses en conflicto que da a cada adversario la satisfacción de pensar que ha conseguido lo que no debió conseguir, y que no le han despojado de nada salvo lo que en justicia le correspondía.

La actitud positiva y responsable por parte de los contribuyentes y de los poderes públicos para el logro de los objetivos, fines y metas en materia tributaria.

Es una obligación firme, expresada en un acuerdo o contrato equivalente con el apoyo de fondos públicos, asumidos por un gobierno.

- **Solidaridad:** es un término muy recurrente que habitualmente se emplea para denominar la simple acción dadivosa o bienintencionada. En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí.

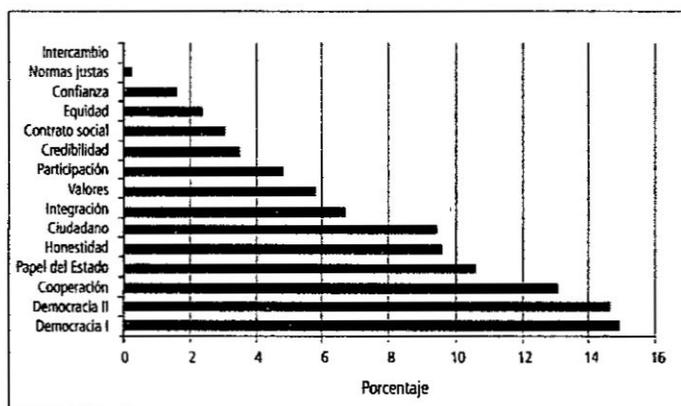
En el ámbito público es la unión de responsabilidades e intereses comunes, entre los miembros del gobierno y los ciudadanos. La cualidad de continuar unido con otros en

creencias, acciones y apoyo mutuo, aun en tiempos difíciles. Es un sentimiento y un valor por los que las personas se reconocen unidas, compartiendo las mismas obligaciones, intereses.

Timara (2014) menciona que en el Perú se elaboró un estudio nacional de hogares realizado por encargo de la SUNAT, al Instituto Cuánto (2009) quien identificó diversos factores que influyen en la decisión de pago de impuestos por los contribuyentes, clasificándolos por orden de impacto. Según ese estudio, los factores que más influyen son la democracia, la cooperación, el papel del Estado y la honestidad, además de otros valores éticos, según el Grafico N°3.

GRAFICO N°3

Factores que influyen en la responsabilidad fiscal del contribuyente peruano



Fuente: Instituto Cuánto (2009)

a) Voluntad en pago de tributos

La voluntad es la facultad de decidir y ordenar la propia conducta en base al pago de tributos. Es la propiedad que se expresa de forma consciente en el ser humano para realizar algo con intención de un resultado. (Fuente propia)

a.1) Conciencia tributaria

Según Mario Alva Matteucci (1995) se entiende como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Esta definición incluye varios elementos:

El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se

percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas.

La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad.

La conciencia tributaria se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento.

Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

b) Valoración de tributos

Importancia de tributos

Según se menciona el blog de Bernardo (<http://culturaytributacion.blogspot.pe>), la importancia de los tributos radica en su relación indesligable con el funcionamiento del Estado. Si no existiesen los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) tampoco existirían los Estados. Sin los tributos, los Estados no estarían en la capacidad de cumplir con sus metas y objetivos a nivel nacional. Las construcciones y servicios los puede garantizar el Estado, si es que logra recaudar recursos.

El Estado recauda impuestos para:

- Sostener a las FF.AA. y Fuerzas Policiales.
- Contar con un aparato judicial.
- La construcción de carreteras para comunicar al país.
- Contar con recursos que le permitan atender emergencias y desastres naturales.
- La construcción de centros educativos bien equipados con talleres y laboratorios.

- Atender el pago a los maestros.
- La atención de los servicios de salud, creando centros hospitalarios y postas, cubriendo el pago al personal.

2.3.2. Obligaciones tributarias

La obligación tributaria, según Iannacone (2002), es el vínculo originado por un tributo, cuya fuente es la ley y constituye y evidencia el nexo entre los sujetos que lo conforman. Estos sujetos son, por un lado, las instituciones públicas, a quienes el Estado les delega competencia y los hace parte de la obligación tributaria (como acreedores) y por otro lado, los responsables o contribuyentes, quienes actúan como deudores y que son los que deben pagar el tributo y cumplir las demás obligaciones complementarias.

Según Carrasco (2010), la obligación tributaria es el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco. La obligación tributaria es de derecho público porque el vínculo jurídico entre el acreedor y deudor tributario es de carácter legal.

Según Carrera (1994), podemos definir la obligación tributaria como la obligación de pagar a un ente público una determinada cantidad de dinero a título de tributo. Por tanto, el medio de distraer de las economías privadas los recursos económicos necesarios para atender el gasto público o, dicho más simplemente, de establecer tributos, se consigue articulando un mecanismo, la obligación tributaria u obligación de pago del tributo, que surge cuando se realizan los hechos previstos en la ley.

El **nacimiento** de la obligación tributaria según Iannacone (2002), nos menciona que el nacimiento de la obligación tributaria, por ende, en cuanto limitada por el principio de legalidad, se realiza desde el momento en que se consuma el acto generador del hecho previsto en la ley.

La **exigibilidad** de la obligación tributaria según Rodríguez (1983), consiste en que el ente público está legalmente facultado para exigir al deudor tributario el pago de la prestación cuando no se satisfizo durante la época de pago y está a concluido; pero mientras no se venza o transcurra la época de pago los créditos no pueden ser exigidos por el sujeto activo.

La **extinción** de la obligación tributaria es según Iannacone (2002), la desaparición de la obligación tributaria. Es decir, el cese, la

terminación del vínculo tributario obligacional que como consecuencia de un hecho había adquirido el deudor tributario.

- Elementos de la obligación tributaria

Según Carrasco (2010), de acuerdo con la doctrina, la obligación tributaria tiene los siguientes elementos:

A) Sujeto activo: Conocido también como acreedor tributario, es el estado o la entidad pública a quien se le ha delegado poder tributario por ley. También se puede decir que es el ente al que la ley confiere el derecho de recibir la prestación en que se materializa el tributo.

B) Sujeto pasivo: Es el deudor tributario (contribuyente o responsable) obligado al cumplimiento de la prestación tributaria (pago del tributo).

C) Objeto: Es la prestación a que está obligado el sujeto pasivo, a favor del sujeto activo, es decir el tributo que debe ser pagado por el sujeto pasivo y cuya pretensión corresponde al sujeto activo.

D) Hecho imponible: Es el acto económico u operación de carácter económico que encuadra en el tipo legal tributario, cuya realización determina el nacimiento de la obligación tributaria.

- Clases de obligación tributaria

Según Sanabria (2010), la doctrina dominante en la ciencia tributaria contemporánea se adhiere a la opinión de que existe una obligación sustancial o principal y otras obligaciones accesorias o secundarias, también llamadas formales, de singular importancia.

Según Carrasco (2010), la obligación tributaria puede ser sustancial o formal o accesoria

2.3.2.1. Obligaciones tributarias formales

Según Sanabria (2010), son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento.

En las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos precisar diferentes tipos de situaciones accesorias.

Encontramos así un tipo de obligaciones accesorias activas “de hacer y no hacer”.

Entre las obligaciones de hacer tenemos:

- Presentar declaraciones.
- Inscribirse en el registro único de contribuyentes.
- Señalar domicilio.

-Entregar comprobantes de pago, etc.

Entre las de no hacer, destaca la prohibición que tienen las empresas que se encuentran en el régimen único simplificado “RUS” del impuesto a la renta de no entregar facturas.

Según Carrasco (2010), la obligación formal se conoce también como una obligación accesorio, esto es obligación de hacer (presentar declaración jurada), obligación de no hacer (prohibición de ciertos hechos, tales como prohibición de inscribirse en el ruc dos veces) obligación de tolerar (soportar los controles fiscales).

a) Registro único de contribuyentes (RUC)

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos.

El Número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

¿Quiénes están obligados a inscribirse?

Todas las personas domiciliadas o no en el Perú, que realicen actividades económicas por las que deban pagar

tributos, incluyendo la importación, exportación. Personas que realicen actividades de exportación e importación.

¿Cuándo debe inscribirse?

Cuando se proyecte iniciar actividades económicas (generadoras de impuestos) dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de inscripción.

¿Quiénes pueden inscribirse en el ruc por este medio?

Pueden inscribirse por este medio sólo las personas naturales con o sin negocio, (es decir comerciantes, arrendadores de bienes muebles e inmuebles, profesionales independientes, personas que ejerzan algún oficio, etc.) y que se identifiquen con su documento nacional de identidad (DNI).

b) Comprobante de Pago

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de

Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

TABLA N°2
Comprobantes de pago

COMPROBANTES DE PAGO
Factura
Bolea de venta
Ticket o cinta emitida por máquina registradora
Recibo por Honorarios
Liquidación de Compra
Factura Negociable

Fuente: SUNAT

1.- Factura

Casos en los cuales se emitirán facturas:

-En las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del IGV por la operación efectuada y poder ejercer, de esta manera, el derecho al crédito fiscal.

-En operaciones con sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.

-En la operaciones de exportación.

2.- Boleta de Venta

Casos en los cuales se emitirán Boletas de Venta:

En las operaciones con consumidores o usuarios finales.

En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que puedan efectuar dichos sujetos.

Las boletas de venta no permitirán ejercer derecho al crédito fiscal ni podrán sustentar costo y gasto para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y se debe identificar al adquirente o usuario con su Número de RUC, así como sus apellidos y nombres o razón social.

3.- Ticket o cinta emitida por máquina registradora

Casos en los cuales se emitirán tickets o cinta emitida por máquina registradora:

En las operaciones con consumidores finales, en este caso no se tendrá derecho a ejercer crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen único Simplificado

Estos comprobantes permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, siempre que contengan:

El número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social del adquirente o usuario

Se emitan como mínimo en original y una copia además de la cinta testigo.

Se discrimine el monto del impuesto.

4.- Recibo por Honorarios

Casos en los cuales se emitirán recibos por honorarios:

Por la prestación de servicios a través del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Por todo servicio que genere rentas de cuarta categoría, salvo los casos en que exista excepción de emitir el recibo por honorarios.

5.- Liquidación de Compra

Casos en los que se emitirán Liquidación de Compra:

Serán emitidas por las personas naturales y jurídicas por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

Podrán ser empleadas para sustentar gasto o costo para efecto tributario. Asimismo es preciso señalar que permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal y debe considerarse que el impuesto deberá ser retenido y pagado por el comprador, quien queda designado como agente de retención.

6.- Factura Negociable

La factura negociable es la tercera copia de la factura, que no tiene efectos tributarios, que contiene información relativa a la factura comercial y datos adicionales que permiten su endoso, negociación, protesto y ejecución.

2.3.2.2. Obligaciones tributarias Sustanciales

Según Sanabria (2001), la obligación sustancial, también llamada obligación principal constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero o especies en su excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que percibir el valor monetario que esa

pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco.

Según Carrasco (2010), la obligación sustancial se conoce también una obligación principal, esto es una obligación de dar, es decir de pagar los tributos al acreedor tributario.

b) Pago de la obligación tributaria

Según Sanabria (2001), el pago es la forma corriente de extinguir la obligación tributaria, y por ende de extinguir las sanciones pecuniarias. Al tratarse tanto la obligación sustancial como la sanción de situaciones de eminente característica personal, el pago lo debe hacer el obligado o el infractor de la obligación tributaria.

Según Innacone (2002), la institución del pago es la forma primaria por excelencia de extinguir obligaciones tributarias o civiles.

b.1) Forma, lugar y plazo de obligación tributaria.

Forma de pago

Según Innacone (2002), como no podría ser de otra manera siendo el pago el medio más usado para la extinción de las obligaciones y por ende de las obligaciones tributarias, el legislador debe otorgar

mayores facilidades al contribuyente. La disposición actual dispone que las formas de pago son establecidas en la ley, reglamento o en resolución de la administración tributaria.

De conformidad con el artículo 32 del código tributario el pago de la deuda tributaria se realizara en moneda nacional; se deberá utilizar los siguientes medios:

- a) dinero en efectivo.
- b) Cheques.
- c) nota de crédito negociable.
- d) debito en cuenta corriente o de ahorros.
- e) tarjetas de crédito; y,
- f) otros medios que la administración tributaria apruebe.

Lugar de pago

Según Iannacone (2002), el lugar de pago es el espacio físico donde se debe hacer efectivo el mismo. Es decir, el local, la oficina o dependencia donde se señale y donde debe abonarse el monto dinerario o, infrecuentemente, la especie, con lo cual debe quedar cumplida la obligación, y por consiguiente también extinguida.

El lugar de pago lo señala la administración tributaria mediante la resolución de superintendencia o norma de rango similar.

Plazo de pago

Según Iannacone (2002), el plazo es el término de tiempo que concede la administración tributaria para que el contribuyente pueda hacer efectivo el pago de su correspondiente obligación. Al respecto se establece los plazos para los pagos de tributos de liquidación anual, liquidación mensual, de realización inmediata, y los tributos, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, y percepciones.

2.4. Marco conceptual

- **Administración tributaria:** En el Perú es La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. (SUNAT)

- **Clave sol:** Es un conjunto de letras y números agrupados que conforman una identificación secreta que permite ser reconocido por los sistemas informáticos, aprobando mediante ella el ingreso a ellos, en este caso por el sistema: "SUNAT Operaciones en Línea - SOL". (SUNAT)
- **Código tributario:** Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. (Del Pilar Robles, 2008)
- **Conciencia tributaria:** La motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (Felicia Bravo, 2011, p1)
- **Conocimientos tributarios:** Son los hechos o información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación tributaria, así como la comprensión teórica o práctica de asuntos en materia tributaria. (Fuente propia)
- **Contribuyente.-** Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Código tributario Art. 8)
- **Cultura tributaria.-** Por cultura tributaria entendemos el universo simbólico, es decir el conjunto de creencias, sentimientos y

comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. (Camarero Rioja ,2015, p.99)

- **Cultura.-** Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. (Diccionario de la Real Academia española)
- **Fisco:** Conjunto de los organismos públicos que se ocupan de la recaudación de impuestos. (Diccionario de la Real Academia española)
- **Informalidad.-** Es la no inclinación a la ley, basada en diversos factores influyentes que Determinan que un sujeto realice actividades económicas clandestinamente, Extralegalmente y por lo tanto su actividad será considerada como informal, trayendo consecuencias que influirán en sus resultados. (Tarazona., Veliz de Villa. , 2016, p.146)
- **Infracciones tributarias:** Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Código tributario Art. 164)
- **Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Código tributario Art. 1)

- **Potestad tributaria:** Es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago sea exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas. (Villegas, 2001, p.186)
- **Presupuesto público:** Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. (MEF)
- **RUC.-** El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el padrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos. El Número RUC es único y consta de once dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT. (SUNAT)
- **Tributo.-** El tributo es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas. (Diccionario de la Real Academia Española)

III VARIABLES E HIPOTESIS

3.1. Variables de la investigación

3.1.1. Variable Independiente

X: La cultura tributaria.

3.1.2. Variable dependiente

Y: Cumplimiento de obligaciones tributarias

3.2. Operacionalización de las variables

TABLA N°3

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
CULTURA TRIBUTARIA	La cultura tributaria es el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Camarero Rioja (2015)	Educación tributaria	Instrucción tributaria
			Conocimientos tributarios
		Ética tributaria	Voluntad en pago de tributos
			Valoración de tributos
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Artículo 1° del TUO del Código Tributario (2013)	Cumplimiento de obligaciones tributarias formales	Inscribirse en el RUC
			Emitir comprobantes de pago
		Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales	Cumplimiento en el pago de tributos

Fuente: Elaboración propia

3.3. Hipótesis general e hipótesis específica

3.3.1. Hipótesis General

La cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.3.2. Hipótesis Específica

1. La educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones formales.
2. La ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales.

IV METODOLOGIA

4.1. Tipo de investigación

Nuestra investigación por la naturaleza de la información es de enfoque cuantitativo.

El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Del Pilar Baptista Lucio, 2010, p.4)

Por el objetivo de la investigación es de tipo descriptiva. La investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Del Pilar Baptista Lucio, 2010, p.80).

Asimismo se usó la investigación correlacional. Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Del Pilar Baptista Lucio, 2010, p.81)

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación que se uso es no experimental y transversal.

La investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Del Pilar Baptista Lucio, 2010, p. 149 y 151)

4.3. Población y muestra

4.3.1 Población

Según Tamayo (2003), la población se entiende como la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación.

La población motivo de nuestra investigación está constituida por 800 comerciantes del mercado central de Callao. El estudio se realizó en el periodo 2016.

4.3.2. Muestra

Según Garcés (2000), la muestra está definida como una parte del universo en la que se hallan representados los elementos de cada uno

de los estratos, grupo necesario para la investigación que se propone realizarla.

Para determinar el tamaño de la muestra se hizo uso del Muestreo Aleatorio Simple de Pérez López (2005) expresado en la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

N = 800 (Población)

n = Tamaño de muestra

Z: Valor de distribución normal estandarizado correspondiente al nivel de confianza; para 95%, por lo tanto Z = 1.96

p = Proporción de la población que tiene la característica de lo que nos interesa medir, por lo tanto p= 0.50

q = Proporción de la población que no tiene la característica de lo que nos interesa medir, por lo tanto q= 0.50

d = Máximo error permisible, por lo tanto e= 0.10

Aplicando:

$$n = \frac{(0.50)(0.50)*1.96^2*800}{0.10^2(800-1)+(0.50*0.50)1.96^2}$$

$$n = \frac{(0.25)*3.8416*800}{(0.01*799)+(0.25)3.8416}$$

$$n = \frac{768.32}{8.9504}$$
$$n = 85.8 = \boxed{86}$$

Luego del cálculo obtuvimos como resultado 86 unidades estadísticas (86 comerciantes del mercado central del Callao).

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1.- Técnicas

La Técnica que se utilizó fue la encuesta quien según Garcés (2000) comprende una serie de preguntas formuladas por escrito para que el investigado conteste también por escrito. Generalmente la encuesta se utiliza para averiguar actitudes y opiniones mediante preguntas habitualmente dirigidas.

4.4.2.- Instrumentos

El instrumento utilizado fue el Cuestionario.

Tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir.

(Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M., 2010, p. 217)

El cuestionario se utilizó con el propósito de registrar información sobre el Nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado central del Callao. En nuestro caso se usó la escala de Likert.

El escalamiento Likert es el conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías". (Hernández,R. , Fernández, C. y Baptista, M. ,2010, p. 245)

4.5. Procedimientos de recolección de datos

Para nuestra investigación se realizó la encuesta con fecha 25 de Noviembre del 2016 a horas 9:00 am hasta 6:00pm , aplicada a la unidad de análisis la cual la conforman los 86 comerciantes del Mercado central del Callao, esto a través de un cuestionario de 14 preguntas, usando el método de escala de Likert.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos

4.6.1. Procesamiento estadístico

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizó el soporte informático SPSS 23 , paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables; y Microsoft Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos

y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos en tablas y gráficos.

4.6.2. Análisis de datos

En cuanto a la Estadística Descriptiva, se utilizaron tablas y gráficos estadísticos, para el análisis de los datos y para dar respuesta al problema de investigación e hipótesis.

En cuanto a la estadística inferencial, para el análisis de relación entre las variables se utilizó la distribución de Pearson, y el coeficiente Gamma para hallar relación e influencia.

V RESULTADOS

5.1. Validez y Confiabilidad

5.1.1. Validación del instrumento

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se usó un cuestionario constituido por 14 preguntas. El instrumento fue validado a través del Juicio de expertos.

Según (Vara-Horna, 2008) la validez es el grado o nivel en que un instrumento de recolección de datos mide determinadas variables.

Por consiguiente, en la presente tesis se aplicó la validez por juicio de expertos, es decir se recurrió a la opinión de un conjunto de docentes expertos en el tema. El corpus docente evaluador estuvo integrado por:

- 1.- DR. CPC. Roger Hernando Peña Huaman
- 2.- DRA. CPC. Bertha Villalobos Meneses
- 3.- CPC. Walter Huertas Niquen
- 4.- MG.CPC. Juan Eca Periche
- 5.- CPC. Jesús Atuncar I Soto
- 6.- MG.CPC. Juan Roman Sánchez Panta
- 7.- CPC. Wilmer Arturo Vilela Jimenez
- 8.- DR.CPC. Raul Walter Caballero Montañez
9. - MG.CPC. Walter Zans Arimana
10. - CPC. Manuel Rodolfo Romero Luyo
- 11.- CPC. Ronal Pezo Melendez

A los docentes, se les entregó la matriz de consistencia del proyecto de investigación, la operacionalización de las variables, el cuestionario (Anexo 3, pág. 145) y la ficha de validación. Los resultados emitidos por los expertos se muestran en el Anexo 2. (pág. 133)

Aplicada en una muestra piloto de 28 encuestados, se obtuvo los siguientes resultados:

TABLA N° 5
Alfa de Cronbach de la muestra piloto

Estadísticos de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,887	,882	14

Fuente: Elaboración propia

Con lo que se concluyó que el instrumento goza de alta confiabilidad habiéndose obtenido como valor 0.887, siendo un instrumento de excelente confiabilidad.

5.2. Resultados de la encuesta

Pregunta 1.- ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?

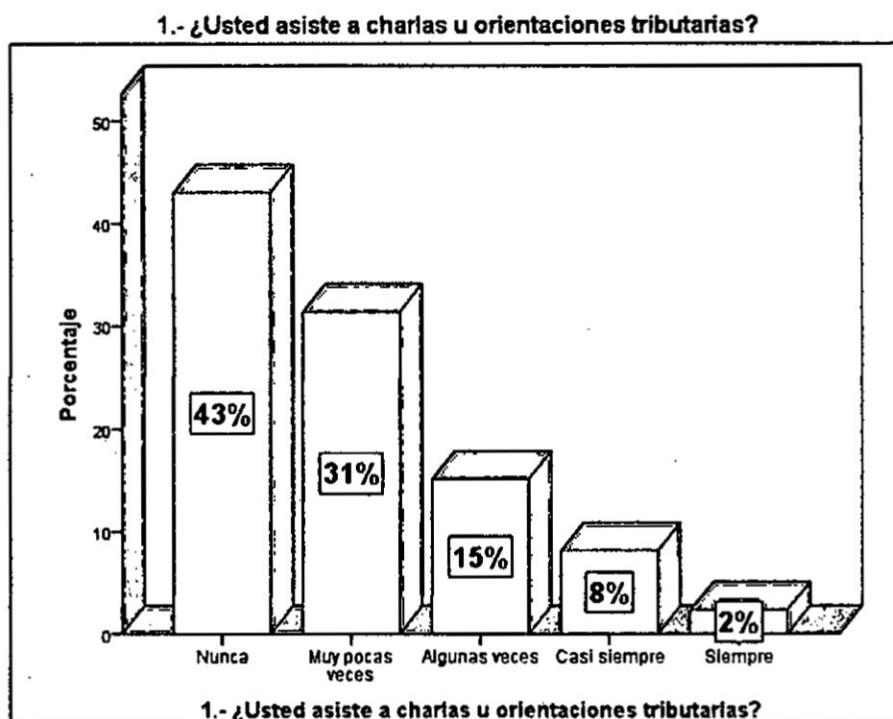
TABLA N° 6

1.- ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	37	43,0	43,0	43,0
Muy pocas veces	27	31,4	31,4	74,4
Algunas veces	13	15,1	15,1	89,5
Casi siempre	7	8,1	8,1	97,7
Siempre	2	2,3	2,3	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°4



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 43% de los encuestados manifiesta que nunca ha asistido a una charla tributaria, mientras el 31% asiste muy pocas veces, el 15% algunas veces, un 2% siempre y un 8% casi siempre asiste. Es decir más del 50% pocas veces ha asistido a una charla u orientación tributaria para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 28% de los encuestados manifiesta que la orientación tributaria muy pocas veces ha llegado a ellos, mientras el 13% menciona que nunca llega la orientación, un 26% algunas veces y para un 28% casi siempre, y siempre un 6% llega la orientación. Es decir más del 50% de encuestados declaro que la orientación tributaria algunas veces llega a ellos.

Pregunta 3.- ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?

TABLA N°8

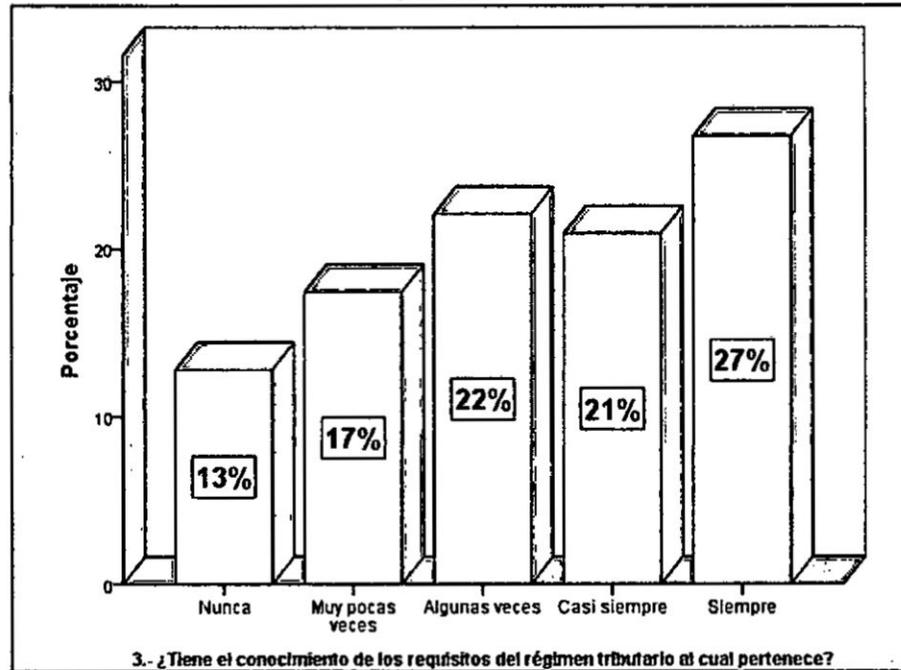
3.- ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	11	12,8	12,8
	Muy pocas veces	15	17,4	30,2
	Algunas veces	19	22,1	52,3
	Casi siempre	18	20,9	73,3
	Siempre	23	26,7	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°6

3.- ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que un 13% nunca posee el conocimientos de su régimen tributario, así como otro 22% algunas veces, un 17% muy pocas veces tiene conocimientos, otro 27% de los encuestados siempre tiene conocimientos tributarios y un 21% casi siempre tiene conocimientos tributarios. Es decir más del 50% de encuestados declaro tener conocimientos de los requisitos de su régimen tributario.

Pregunta 4.- ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?

TABLA N° 9

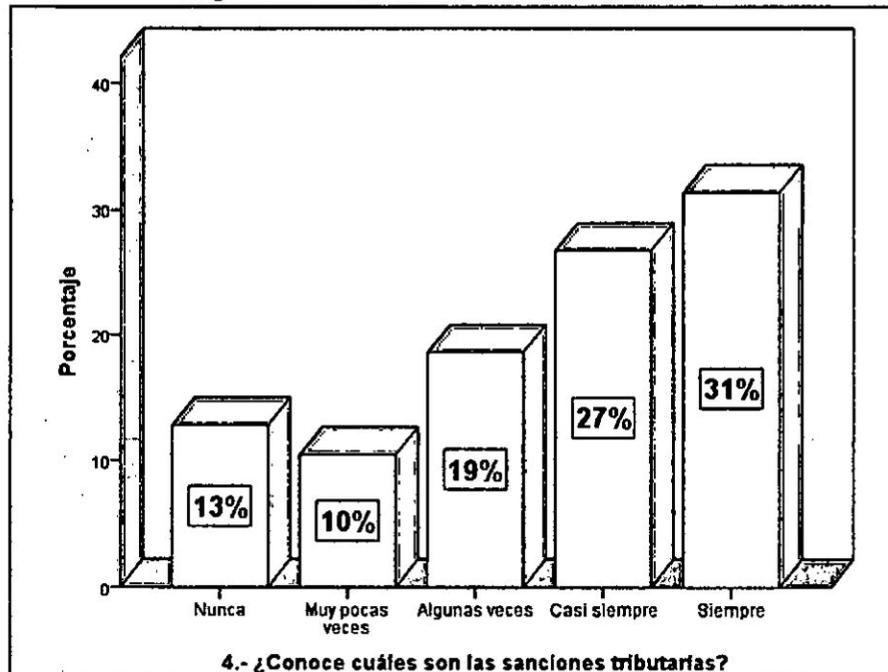
4.- ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	11	12,8	12,8	12,8
Muy pocas veces	9	10,5	10,5	23,3
Algunas veces	16	18,6	18,6	41,9
Casi siempre	23	26,7	26,7	68,6
Siempre	27	31,4	31,4	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°7

4.- ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 19% de los encuestados manifiesta que algunas veces conoce las sanciones tributarias, un 27% casi siempre, un 10% muy pocas veces, un 13% nunca conoce las sanciones y un 31% siempre conoce las sanciones tributarias. Es decir más del 50% llegó a conocer de sanciones tributarias.

Pregunta 5.- ¿Usted es consciente con el pago real de sus tributos?

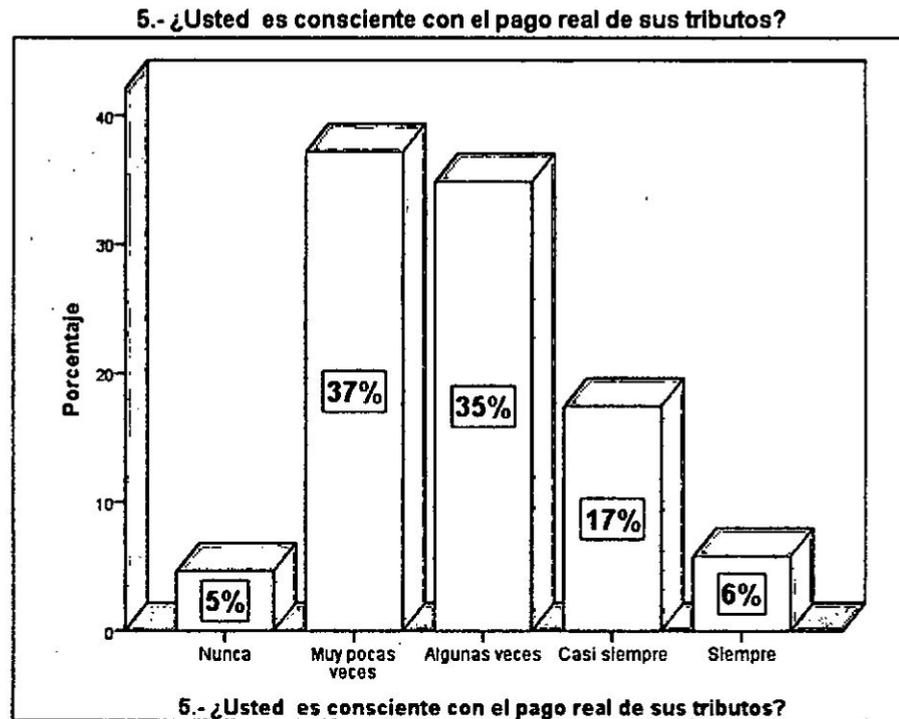
TABLA N°10

5.- ¿Usted es consciente con el pago real de sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4,7	4,7	4,7
Muy pocas veces	32	37,2	37,2	41,9
Algunas veces	30	34,9	34,9	76,7
Casi siempre	15	17,4	17,4	94,2
Siempre	5	5,8	5,8	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°8



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 37% de los encuestados manifiesta que muy pocas veces es consciente con el pago real a, un 35% algunas veces es consciente, un 17% casi siempre es consciente, un 5% nunca, y un 6% siempre es consciente con el pago real de sus tributos. Es decir más del 50% fueron regularmente conscientes con el pago real de sus tributos.

Pregunta 6.- ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?

TABLA N°11

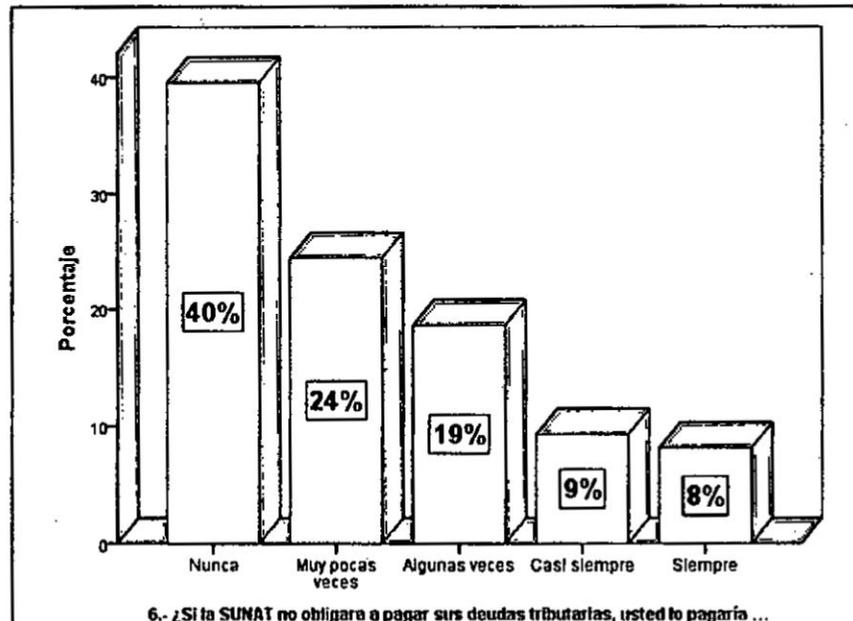
6.- ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	34	39,5	39,5	39,5
Muy pocas veces	21	24,4	24,4	64,0
Algunas veces	16	18,6	18,6	82,6
Casi siempre	8	9,3	9,3	91,9
Siempre	7	8,1	8,1	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°9

6.- ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 40% de los encuestados manifiesta que nunca pagaría sus deudas tributarias si no fueran obligatorios, un 24% muy pocas veces los pagaría, un 19% algunas veces los pagaría voluntariamente, y un 9% casi siempre los pagaría voluntariamente. Es decir más del 50% nunca pagaría sus deudas tributarias si fueran voluntariamente.

Pregunta 7.- ¿Para usted es importante pagar impuestos?

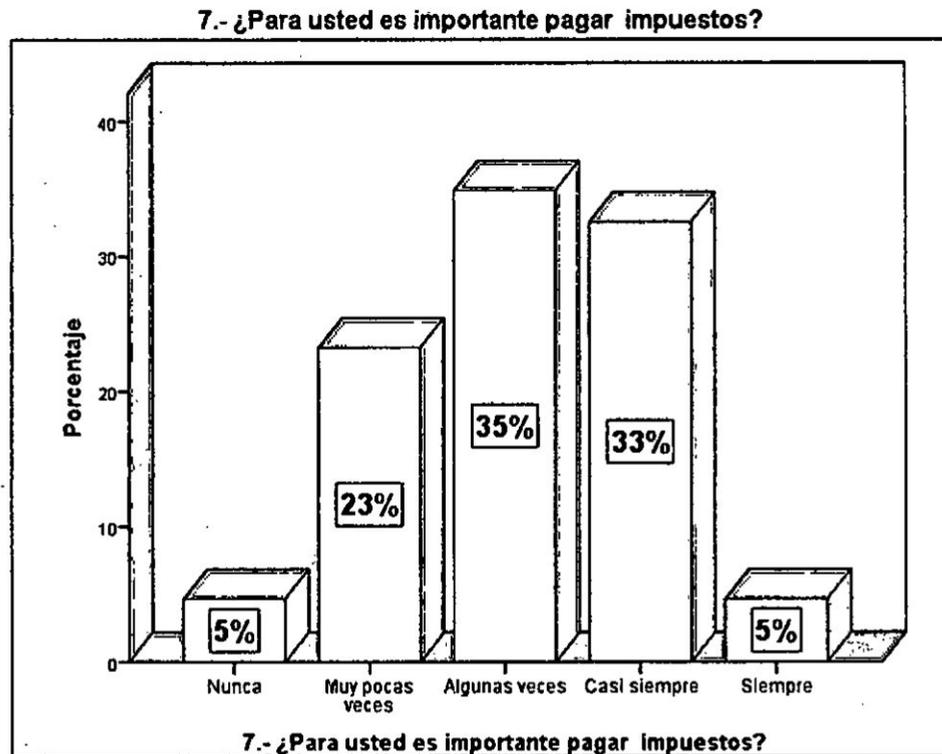
TABLA N°12

7.- ¿Para usted es importante pagar impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4,7	4,7	4,7
Muy pocas veces	20	23,3	23,3	27,9
Algunas veces	30	34,9	34,9	62,8
Casi siempre	28	32,6	32,6	95,3
Siempre	4	4,7	4,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°10



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 35% de los encuestados manifiesta que algunas veces es importante pagar impuestos, para el 23% muy pocas veces es importante, para el 33% casi siempre es importante y para el 5% nunca es importante pagar impuestos. Es decir más del 50% considero que algunas veces es importante pagar impuestos.

Pregunta 8.- ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?

TABLA N°13

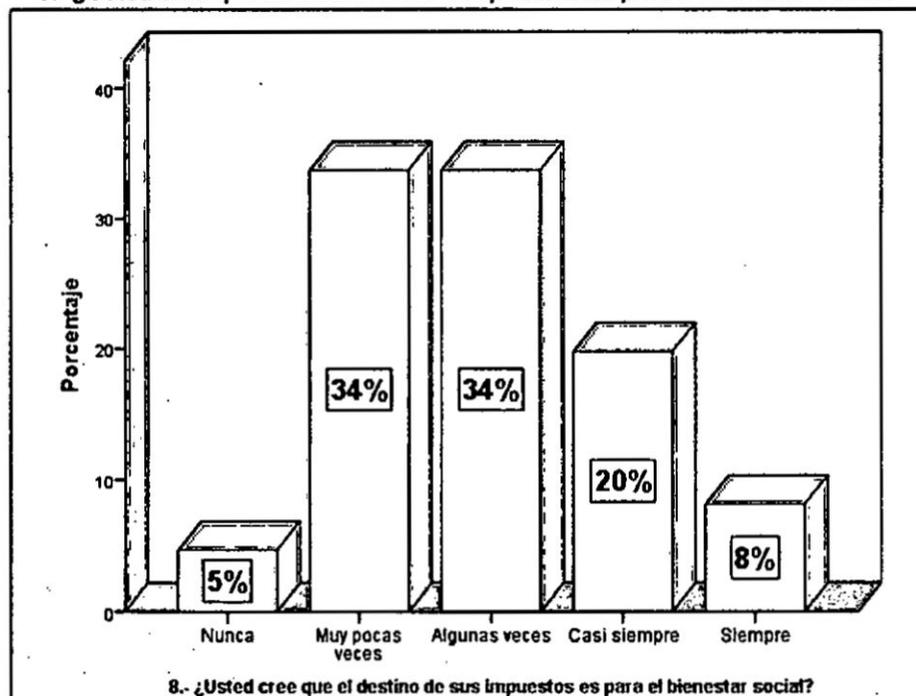
8.- ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	4,7	4,7	4,7
Muy pocas veces	29	33,7	33,7	38,4
Algunas veces	29	33,7	33,7	72,1
Casi siempre	17	19,8	19,8	91,9
Siempre	7	8,1	8,1	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°11

8.- ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 34% de los encuestados manifiesta que muy pocas veces el destino de sus impuestos es para el bienestar social, un 34% considera que algunas veces es para el bienestar social, para un 20% casi siempre, para un 5% nunca es para el bienestar social, y para un 8% siempre el destino de sus impuestos es para el bienestar social. Es decir más del 50% considero que pocas veces el destino de sus impuestos es para el bienestar social.

Pregunta 9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?

TABLA N°14

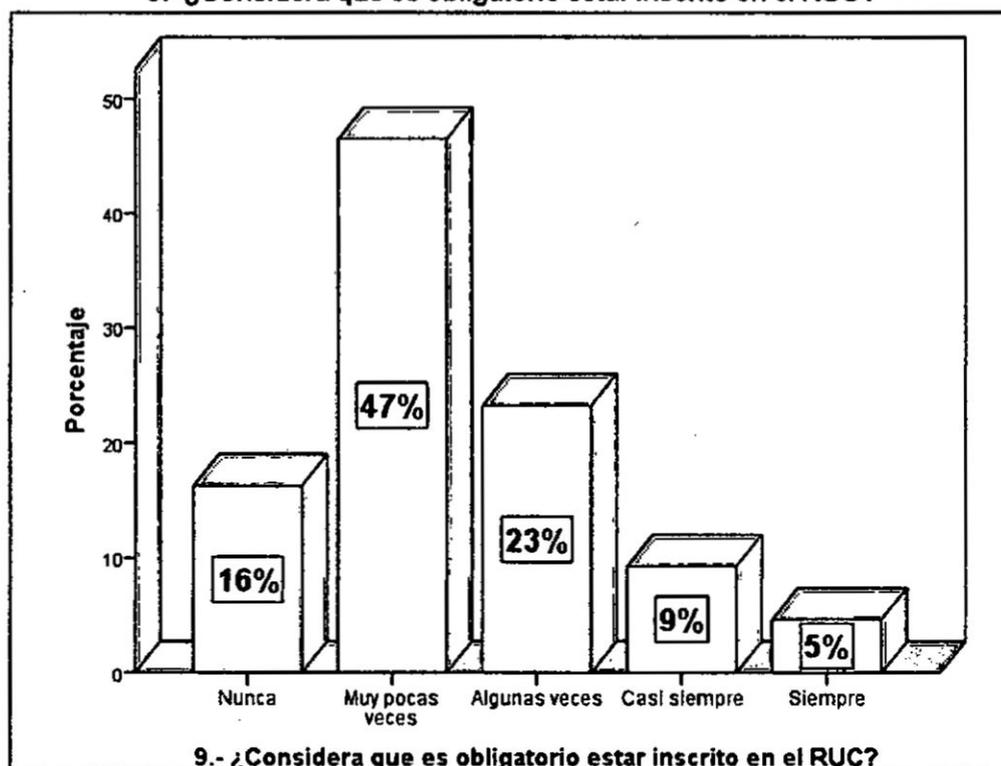
9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	14	16,3	16,3	16,3
Muy pocas veces	40	46,5	46,5	62,8
Algunas veces	20	23,3	23,3	86,0
Casi siempre	8	9,3	9,3	95,3
Siempre	4	4,7	4,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°12

9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?



9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 47% de los encuestados manifiesta que muy pocas veces es obligatorio estar inscrito en el RUC, un 23% considera que algunas veces es obligatorio, para un 9% casi siempre es obligatorio, para un 16% nunca es obligatorio, y para un 5% siempre es obligatorio estar inscrito en el RUC. Es decir más del 50% considero que algunas veces es obligatorio estar inscrito en el RUC.

Pregunta 10.- ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?

TABLA N°15

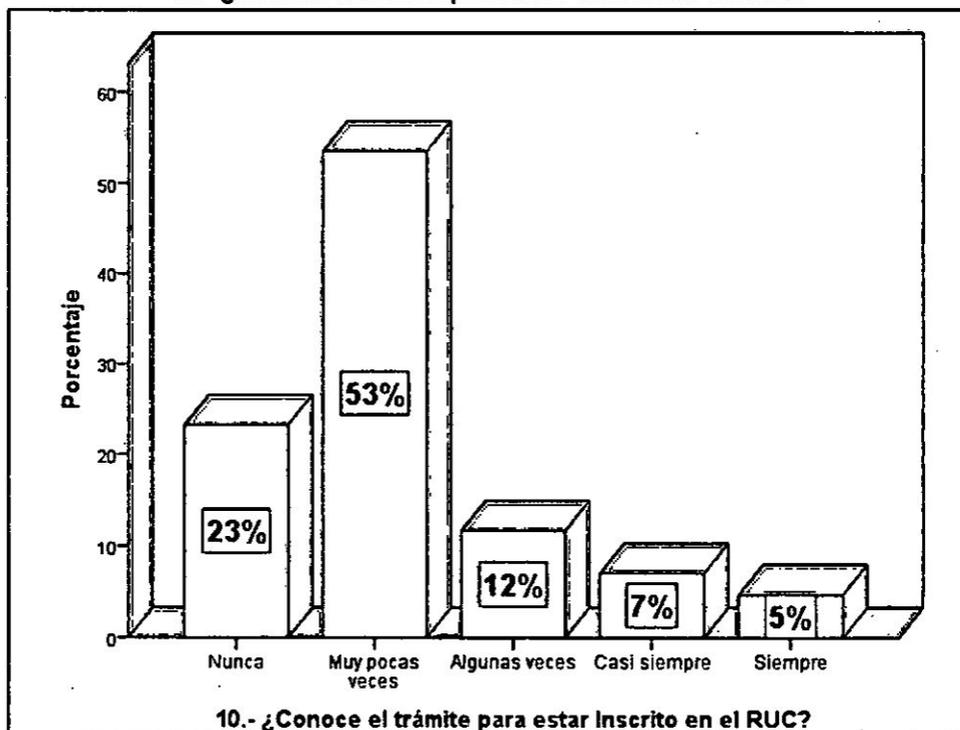
10.- ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	20	23,3	23,3	23,3
Muy pocas veces	46	53,5	53,5	76,7
Algunas veces	10	11,6	11,6	88,4
Casi siempre	6	7,0	7,0	95,3
Siempre	4	4,7	4,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICO N°13

10.- ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 53% de los encuestados manifiesta que muy pocas veces conoce el trámite, un 23% considera que nunca conoce, para un 12% algunas veces conoce, para un 7% casi siempre conoce, y para un 5% siempre conoce el trámite, para estar inscrito en el RUC. Es decir más del 50% considero que algunas veces o nunca conoce el trámite para estar inscrito en el RUC.

Pregunta 11.- ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?

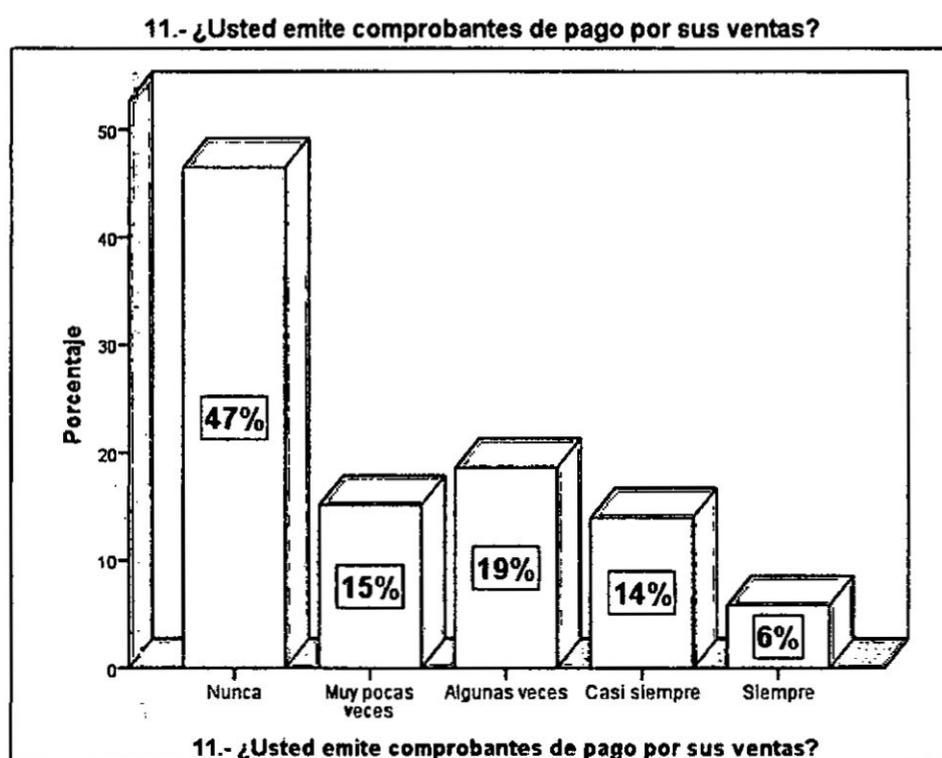
TABLA N°16

11.- ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	40	46,5	46,5	46,5
Muy pocas veces	13	15,1	15,1	61,6
Algunas veces	16	18,6	18,6	80,2
Casi siempre	12	14,0	14,0	94,2
Siempre	5	5,8	5,8	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICA N°14



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 47% de los encuestados manifiesta que nunca emite comprobantes, un 14% considera que casi siempre emite comprobantes, para un 19% algunas veces emite, para un 15% muy pocas veces emite y un 6% siempre emite. Es decir más del 50% nunca o muy pocas veces emitió comprobantes de pago por sus ventas.

Pregunta 12.- ¿Conoce cuando está obligado a emitir comprobantes de pago por sus ventas?

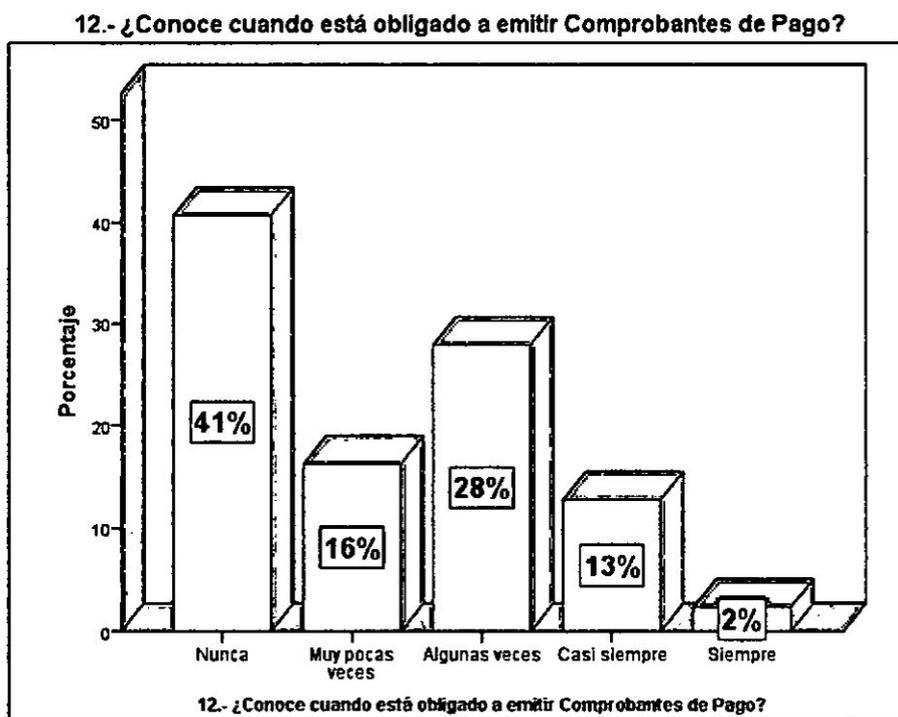
TABLA N°17

12.- ¿Conoce cuando está obligado a emitir Comprobantes de Pago?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	35	40,7	40,7	40,7
Muy pocas veces	14	16,3	16,3	57,0
Algunas veces	24	27,9	27,9	84,9
Casi siempre	11	12,8	12,8	97,7
Siempre	2	2,3	2,3	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICA N°15



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 41% de los encuestados manifiesta que nunca está obligado, un 28% considera que algunas veces esta, para un 13% casi siempre sabe cuándo está obligado, un 16% muy pocas veces, y para un 2% siempre conoce. Es decir más del 50% pocas veces o nunca conoció cuando está obligado a emitir comprobantes de pago por sus ventas.

Pregunta 13.- ¿Usted cumple con el pago de sus tributos?

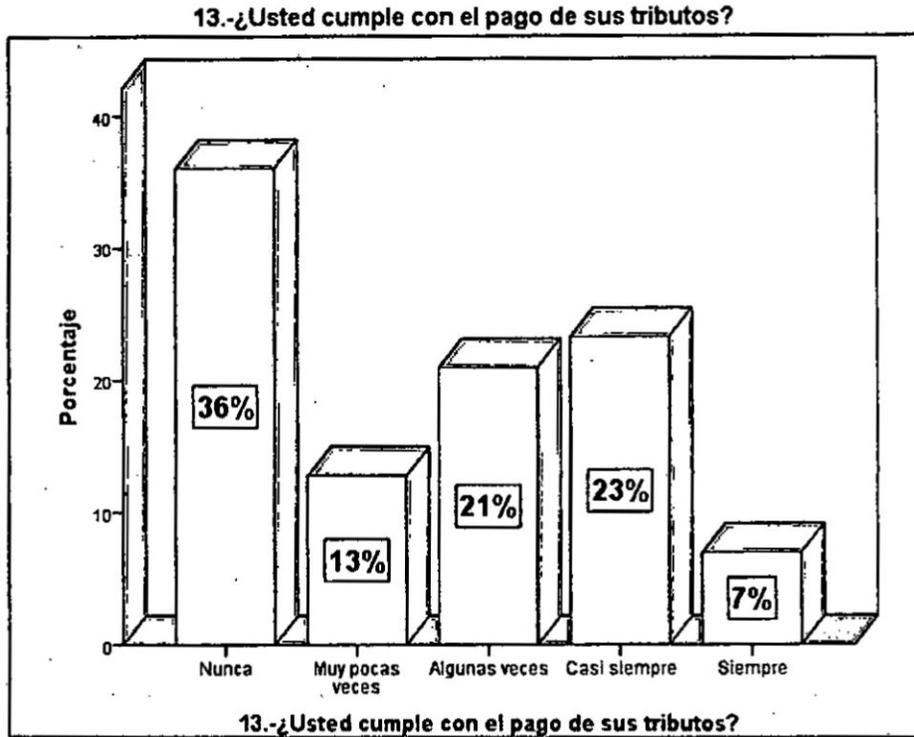
TABLA N°18

13.-¿Usted cumple con el pago de sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	31	36,0	36,0
	Muy pocas veces	11	12,8	48,8
	Algunas veces	18	20,9	69,8
	Casi siempre	20	23,3	93,0
	Siempre	6	7,0	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRAFICA N°16



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 36% de los encuestados manifiesta que nunca cumple con sus obligaciones, un 21% considera que algunas veces cumple, para un 13% muy pocas veces cumple, un 23% casi siempre cumple, y un 7% siempre cumple. Es decir más del 50% pocas veces cumplieron con el pago de sus tributos.

Pregunta 14.- ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?

TABLA N°19

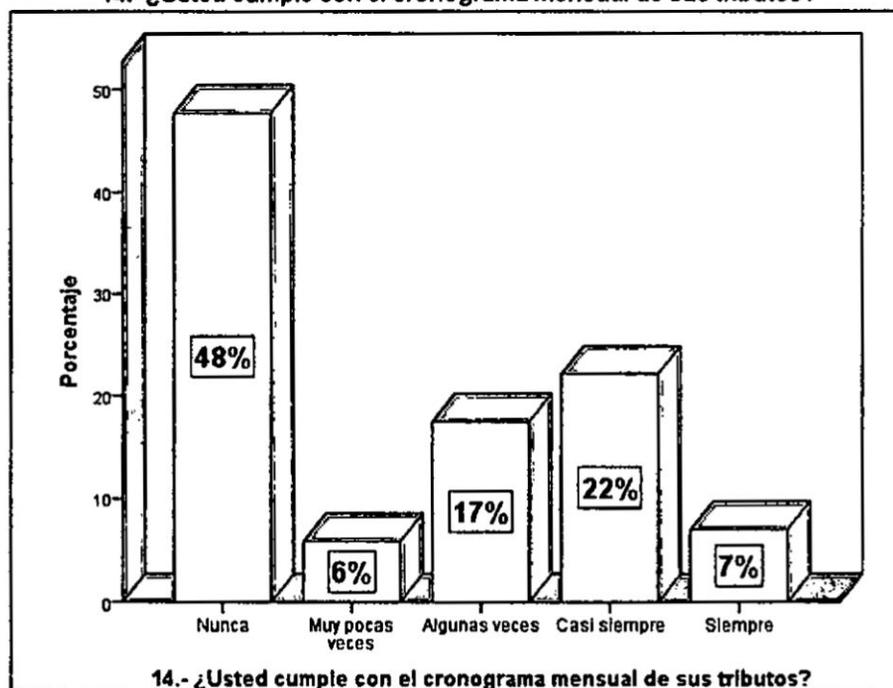
14.- ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	41	47,7	47,7	47,7
Muy pocas veces	5	5,8	5,8	53,5
Algunas veces	15	17,4	17,4	70,9
Casi siempre	19	22,1	22,1	93,0
Siempre	6	7,0	7,0	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRAFICA N°17

14.- ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?



Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Luego de analizar los datos obtenidos mediante gráficos y tablas, se observó que 48% de los encuestados manifiesta que nunca cumple con el cronograma, un 17% considera que algunas veces cumple, para un 22% casi siempre cumple, un 6% muy pocas veces cumple, y un 7% siempre cumple. Es decir más del 50% casi nunca cumplieron con el cronograma mensual de sus tributos.

5.2.1. Resultados para la hipótesis específica 1

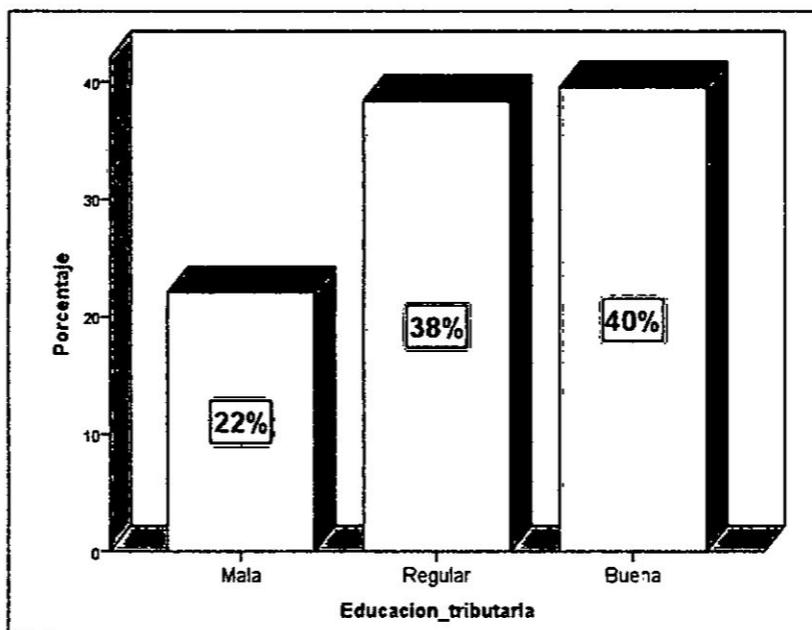
De los ítems 1, 2, 3, 4 para la dimensión educación tributaria y de los ítems 9, 10, 11,12 para la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias formales se obtuvo los siguientes cuadros, cuyos baremos se adjuntan en el Anexo 5.1. (pág.148)

TABLA N°20
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de educación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	19	22,1	22,1
	Regular	33	38,4	60,5
	Buena	34	39,5	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°18
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de educación tributaria



Fuente: Elaboración propia

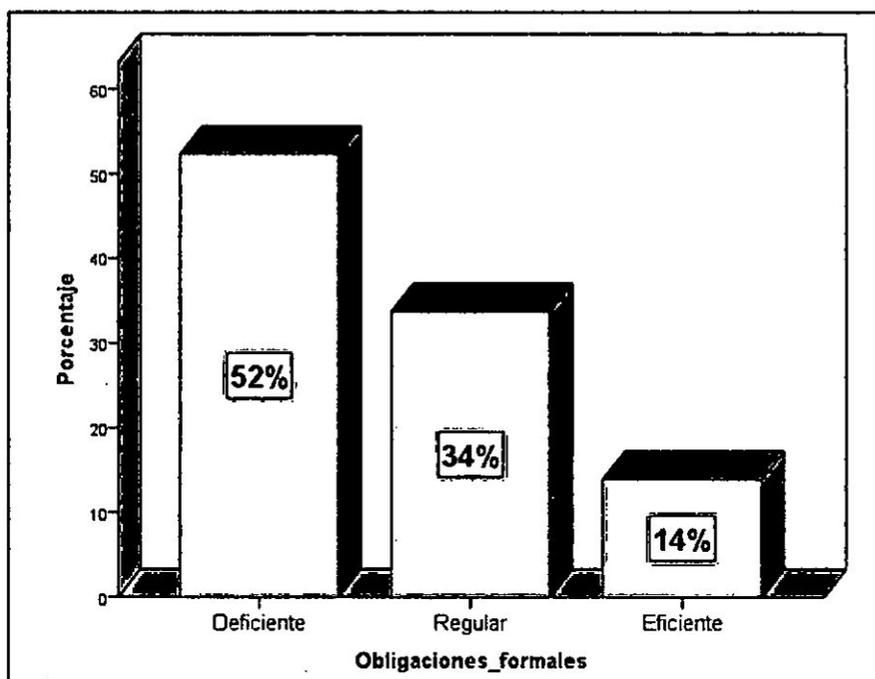
Se observó que el 40% de los comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de educación tributaria buena, y mala el 22% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N°21
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones formales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Deficiente	45	52,3	52,3
	Regular	29	33,7	86,0
	Eficiente	12	14,0	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°19
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales



Fuente: Elaboración propia

Se observó que el 14% de los comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones formales eficiente, y deficiente el 52% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N°22

Tabla de contingencia Educación tributaria * Obligaciones formales

			Obligaciones formales			Total
			Deficiente	Regular	Eficiente	
Educación tributaria	Mala	Recuento	14	4	1	19
		Frecuencia esperada	9,9	6,4	2,7	19,0
	Regular	Recuento	14	13	6	33
		Frecuencia esperada	17,3	11,1	4,6	33,0
	Buena	Recuento	17	12	5	34
		Frecuencia esperada	17,8	11,5	4,7	34,0
Total		Recuento	45	29	12	86
		Frecuencia esperada	45,0	29,0	12,0	86,0

Del total de 19 comerciantes cuya educación tributaria fue mala, 14 tienen un cumplimiento de obligaciones formales deficiente, 4 regulares y 1 eficiente. De 33 comerciantes regular, 14 tienen un cumplimiento de obligaciones formales deficiente, 13 regulares y 6 eficiente; y de 34 que fueron buenos, 17 tiene un cumplimiento de obligaciones formales deficiente, 12 regulares y 5 eficiente.

TABLA N°23**Relación de la educación tributaria**

Distribución de Pearson

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Distribución de Pearson	5,019	4	,285
Razón de verosimilitudes	5,285	4	,259
Asociación lineal por lineal	1,737	1	,188
N de casos válidos	86		

Se plantea las siguientes hipótesis específicas:

Ho: La educación tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

H1: La educación tributaria influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

En la distribución de Pearson, cuyo valor fue 5,019; el valor de $p=0.285$ resulta mayor a 0.05, por lo que se rechaza H1 y se acepta la hipótesis nula Ho, por lo que se concluye que la dimensión educación tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

TABLA N° 24
Porcentaje de relación entre la educación tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales

Medidas simétricas		Valor
Ordinal por ordinal	Gamma	,194
N de casos válidos		86

La magnitud de esta relación está dada por el coeficiente Gamma que es de 0.194, lo que indica un grado de relación del 19% es decir: existe una mínima relación entre la educación tributaria por parte del comerciante y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

5.2.2. Resultados para hipótesis específica 2

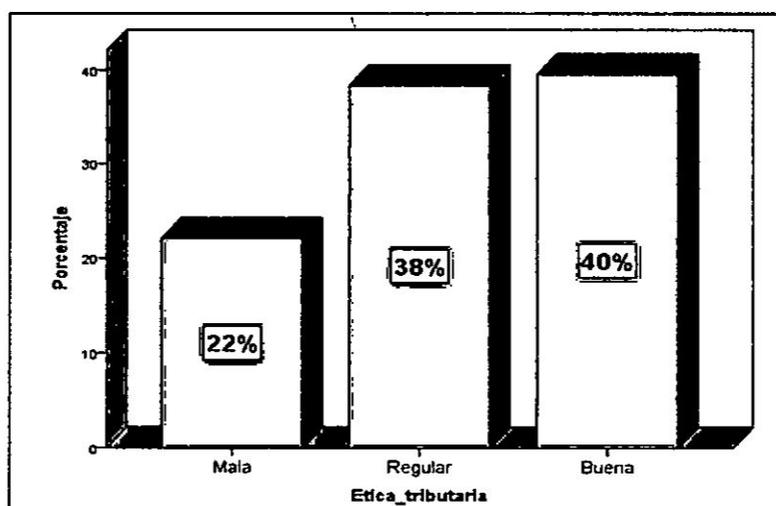
De los ítems 5, 6,7 y 8 para la dimensión ética tributaria y de los ítems 13 y 14 para la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales se obtuvo los siguientes cuadros, cuyos baremos se adjuntan en el Anexo 5.1. (pág. 149)

TABLA N° 25
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de ética tributaria

Ética tributaria				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	19	22,1	22,1
	Regular	33	38,4	60,5
	Buena	34	39,5	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°20
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de ética tributaria



Fuente: Elaboración propia

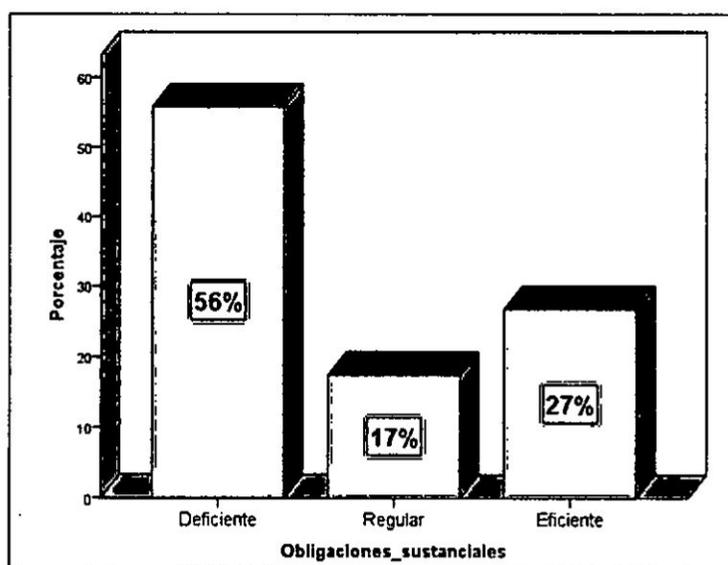
Se observó que el 40% de comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de ética tributaria buena, y mala el 22% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N°26
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Obligaciones sustanciales				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Deficiente	48	55,8	55,8
	Regular	15	17,4	73,3
	Eficiente	23	26,7	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°21
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales



Fuente: Elaboración propia

Se observó que el 27% de comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales eficiente, y deficiente el 56% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N° 27

Tabla de contingencia Ética tributaria * Obligaciones sustanciales

			Obligaciones sustanciales			Total
			Deficiente	Regular	Eficiente	
Ética tributaria	Mala	Recuento	16	1	2	19
		Frecuencia esperada	10,6	3,3	5,1	19,0
	Regular	Recuento	16	8	9	33
		Frecuencia esperada	18,4	5,8	8,8	33,0
	Buena	Recuento	16	6	12	34
		Frecuencia esperada	19,0	5,9	9,1	34,0
Total		Recuento	48	15	23	86
		Frecuencia esperada	48,0	15,0	23,0	86,0

al de 19 comerciantes cuya ética tributaria fue mala, 16 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 1 regular y 2 eficientes. De los 33 comerciantes que fueron regular, 16 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 8 regulares y 9 eficiente; y de los 34 que fueron buenos, 16 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 6 regulares y 12 eficiente.

TABLA N° 28
Relación de la ética tributaria

Distribución de Pearson			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Distribución de Pearson	8,822	4	,066
Razón de verosimilitudes	9,489	4	,050
Asociación lineal por lineal	5,459	1	,019
N de casos válidos	86		

Se plantea las siguientes hipótesis específicas:

Ho: La ética tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.

H1: La ética tributaria influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.

En la distribución de Pearson, cuyo valor fue 8.822; el valor de $p=0.066$ resulta mayor a 0.05, por lo que se rechaza H1 y se concluye que la dimensión ética tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.

TABLA N° 29
Porcentaje de relación entre la ética tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales

Medidas simétricas		Valor
Ordinal por ordinal	Gamma	,364
N de casos válidos		86

La magnitud de esta relación esté dada por el coeficiente Gamma que es de 0.364, lo que indica una relación de 36% es decir: existe una mínima relación entre la ética tributaria por parte del comerciante y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

5.2.3. Resultados para hipótesis general

De los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 para la variable cultura tributaria y de los ítems 9, 10, 11, 12, 13 y 14 para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias se obtuvo los siguientes cuadros, cuyos baremos se adjuntan en el Anexo 5.1. (pág. 150)

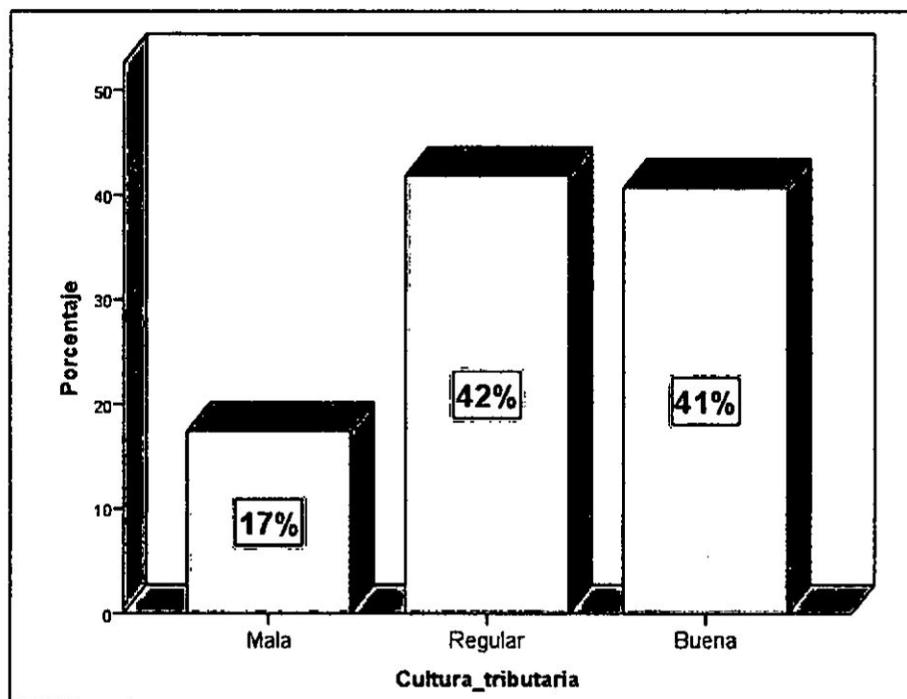
TABLA N°30

Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cultura tributaria

		Cultura tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	15	17,4	17,4	17,4
	Regular	36	41,9	41,9	59,3
	Buena	35	40,7	40,7	100,0
	Total	86	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°22
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

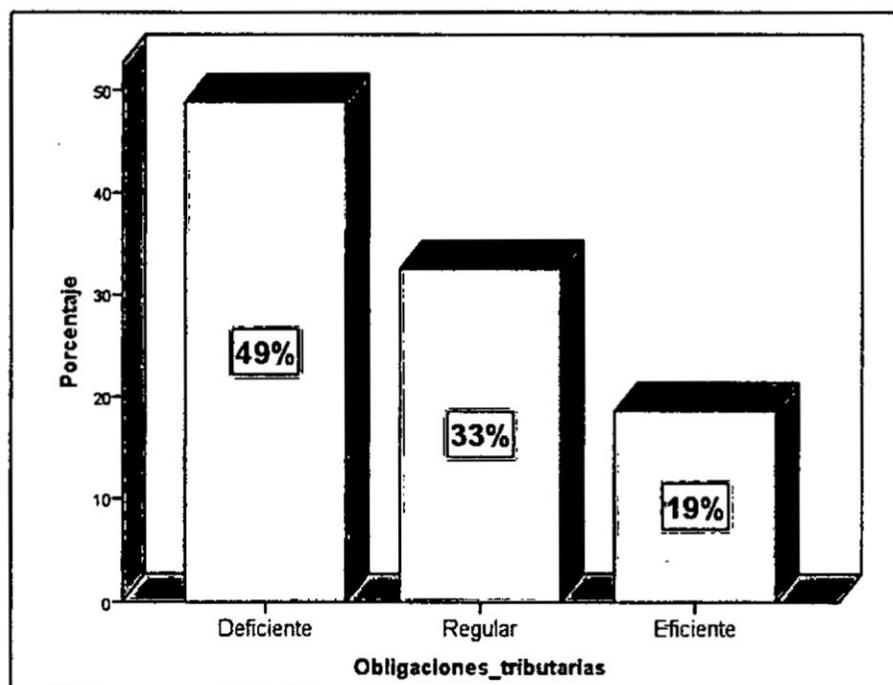
Se observó que el 41% de comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de cultura tributaria buena, y mala el 17% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N°31
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias

Obligaciones tributarias				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Deficiente	42	48,8	48,8
	Regular	28	32,6	81,4
	Eficiente	16	18,6	100,0
	Total	86	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N°23
Comerciantes del mercado central del Callao según el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Elaboración propia

Se observó que el 19% de comerciantes del mercado central del Callao tienen un nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias buena, y mala el 49% de un total de 86 comerciantes.

TABLA N° 32

Tabla de contingencia Cultura tributaria * Obligaciones tributarias

			Obligaciones tributarias			Total
			Deficiente	Regular	Eficiente	
Cultura tributaria	Mala	Recuento	11	4	0	15
		Frecuencia esperada	7,3	4,9	2,8	15,0
	Regular	Recuento	17	10	9	36
		Frecuencia esperada	17,6	11,7	6,7	36,0
	Buena	Recuento	14	14	7	35
		Frecuencia esperada	17,1	11,4	6,5	35,0
Total		Recuento	42	28	16	86
		Frecuencia esperada	42,0	28,0	16,0	86,0

Del total de 15 comerciantes cuya cultura tributaria fue mala, 11 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 4 regulares y ninguno fue eficiente. De los 36 comerciantes que fueron regular, 17 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 10 regulares y 9 eficiente; y de los 35 que fueron buenos, 14 tienen un cumplimiento de obligaciones sustanciales deficiente, 14 regulares y 7 eficiente.

TABLA N° 33
Relación de cultura tributaria

distribución de Pearson

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
distribución de Pearson	7,049 ^a	4	,133
Razón de verosimilitudes	9,533	4	,049
Asociación lineal por lineal	3,773	1	,052
N de casos válidos	86		

Se plantea las siguientes hipótesis específicas:

Ho: La cultura tributaria no influye positivamente en el Cumplimiento de obligaciones tributarias.

H1: La cultura tributaria influye positivamente en el Cumplimiento de obligaciones tributarias.

En la distribución de Pearson, cuyo valor fue 7,049; el valor de $p=0,133$ resulta mayor a 0.05, por lo que se rechaza H1 y se acepta Ho, por lo cual se concluye que la variable cultura tributaria no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

TABLA N°34
Porcentaje de relación entre la cultura tributaria del comerciante del mercado central del Callao y el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Medidas simétricas

	Valor
Ordinal por ordinal Gamma	,287
N de casos válidos	86

La magnitud de esta relación esté dada por el coeficiente Gamma que es de 0.287, lo que indica una relación de 29% es decir: existe una mínima relación entre la cultura tributaria por parte del comerciante y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

VI DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación de Hipótesis con los resultados

Para la Hipótesis específica 1

“La educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales”

Se ha determinado que la educación tributaria del comerciante no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones formales, información que puede ser validada en las tablas N° 23 y 24 (pagina N° 102 y 103), las cuales indican que existe una mínima relación de 19% entre estas dimensiones.

Este estudio ha permitido determinar que la educación tributaria del comerciante del mercado central del Callao fue de un nivel bueno en un 40%, este dato es afirmado con el grafico N°18 (pagina N°100), el cual está compuesto por los indicadores denominados Instrucción tributaria y conocimientos tributarios, sin embargo esto no implica que necesariamente cumpla con sus obligaciones formales puesto que estas obligaciones fueron deficientes en más del 50%, concluyendo que no existe influencia entre ambas dimensiones.

De manera detallada estos resultados se obtienen de la encuesta los cuales mencionan que los comerciantes a pesar que tienen un nivel de interés de 25% por asistir a charlas u orientaciones tributarias, existe un 60% de comerciantes que considera que el estado les brinda orientación tributaria,

cual permitía que tuvieran conocimientos en los requisitos de su régimen tributario en 70% y conocieran sus sanciones tributarias en un 77%. A pesar de la buena educación tributaria, se observó que solo 37% de comerciantes consideran obligatorio estar inscrito en el ruc y que solo conocían el trámite para estar inscrito en el RUC en 24%, originando que hay una gran cantidad de comerciantes sin RUC. Además que los comerciantes que emitían comprobantes de pago por sus ventas solo son un 39%.

Por lo expuesto se concluye que la educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

Para la Hipótesis específica 2

“La ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales”

Se ha determinado que la ética tributaria por parte del comerciante no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, esto se puede validar en las tablas N°28 y 29 (página N°107), las cuales indican que existe mínima relación entre ambas dimensiones y es de un 36%.

Este estudio ha permitido determinar que la ética tributaria del comerciante del mercado central del Callao fue de un nivel bueno en un 40%, este dato

es afirmado en el grafico N°20 (pagina 104), el cual está compuesto por los indicadores denominados voluntad en pago de tributos y valoración en tributos, sin embargo esto no implica que necesariamente los comerciantes cumplan con sus obligaciones tributarias sustanciales puesto que estas obligaciones fueron deficientes en más del 56% según grafico N°21 (página 105). Concluyendo que no existe influencia entre ambas dimensiones.

De manera detallada estos resultados se obtuvieron de la encuesta, los cuales mencionaron que los comerciantes del mercado central del Callao cuentan en general con una buena conciencia tributaria ,ya que algunos comerciantes son conscientes con el pago real de sus tributos en un 58% y respondieron que si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, lo pagarían voluntariamente en un 36%, lo cual observamos que para ellos es importante pagar impuestos en un 73% debido que consideran que al contribuir con sus impuestos estos serán destinados al bienestar social de la comunidad en un 62%. A pesar de la buena ética tributaria, se observó que solo 30% de los comerciantes cumplen con el pago de sus tributos, y que cumplen con el cronograma mensual de sus tributos en 29%.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales.

Para la Hipótesis General

“La cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias”

Se ha determinado que la cultura tributaria del comerciante no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, al observar las tablas N° 33 y 34 (páginas N° 112), y que existe una mínima relación entre ambas variables equivalente a un 29%, así se afirma que cuando la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Callao disminuye o aumenta, el cumplimiento de obligaciones tributarias no necesariamente disminuye o aumenta.

Así mismo el grafico N°22 (pagina N°109) indica que la cultura tributaria del comerciantes es buena representada por un 41%, esto deviene de las dimensiones de educación tributaria y ética tributaria. Mientras el grafico N°23 (pagina N° 110) indica que el cumplimiento de obligaciones tributarias es deficiente representada por un 49%.

De manera detallada estos resultados se obtuvieron de la encuesta realizada para las dimensiones de educación y ética tributaria, dimensiones detalladas

en las anteriores hipótesis, y que juntas suman la cultura tributaria, los cuales mostraron un nivel bueno en conocimiento, instrucción, voluntad y conciencia tributaria que el contribuyente del mercado posee. Sin embargo esto no influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los cuales mostraron un nivel deficiente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao no influye positivamente en el cumplimiento de las tributarias obligaciones.

6.2.- Contrastación de resultados con otros estudios similares

Respecto a la contrastación de los resultados con otros estudios similares, se afirma que existen diferentes autores que han investigado respecto a temas similares de la presente investigación, por ello se va a proceder a contrastar sus resultados obtenidos en las tesis nacionales con los resultados de la presente investigación

Burga Argandoña, Melissa Eleine (Año2015), concluye que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria, similar situación se ve en nuestro estudio ya que los comerciantes del mercado central del Callao no cumplen sus obligaciones tributarias, generando una informalidad por parte del comerciante que en muchos casos no cuentan con RUC y no emitan comprobantes de pago, lo cual originan infracciones tributarias, como las sanciones, cierre temporal de establecimiento, etc.

Mestanza Figueroa, Darinka R. (Año 2016) concluyo que existe un 50% de comerciantes que casi nunca participan de las capacitaciones que se realizan durante el año a este se podría decir que solo participan cuando son obligados, un 30% de comerciantes son los que nunca participan ya que por parte de ellos mismos no tienen la obligación propia de querer participar y un 20% son los que casi siempre participan por el mismo tipo de negocio que tienen. Y también que existen un 40% de los que no llevaron algún curso para orientarse y conocer sobre cultura tributaria por muchas causas, uno de ellos es por tiempo, dinero y dedicación, así como tenemos el 50% que nunca llevaron algún curso porque desconocen de todo ello, similar situación se ve en nuestro estudio ya que un 43% de los encuestados manifiesta que nunca ha asistido a una charla tributaria, mientras el 31% asiste muy pocas veces.

Marquina Cruzado Carlos Javier (Año 2014), concluyo que el 40% de los contribuyentes encuestados indican que conocen poco sobre las sanciones originadas por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, mientras que el 33% conoce parcialmente y el 16% no conoce. Y también que el 73% de los contribuyentes encuestados indicaron que SUNAT no les ha brindado información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y solo el 27% detallaron que SUNAT si les había brindado información y/o capacitación, Similar situación se ve en nuestro estudio ya que existe un 13% del total de encuestados que no tienen conocimiento de las sanciones tributarias, 10% que conocen muy poco y 19% que conocen algunas veces.

Se procedió a contrastar los resultados obtenidos en las tesis internacionales con los resultados de la presente investigación comenzando con **Cárdenas López Ana Cristina año 2012, Quito, (Ecuador)** quien menciona que la cultura tributaria del grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado. Entre sus resultados muestran que un 63.16% de los encuestados no posee un código RUC (Registro único de contribuyentes) y un 71.93% no emite comprobantes de pago, asemejándose de igual manera en nuestra investigación pues se muestra que para un 63% de los

encuestados no es necesario o es poco necesario estar inscrito en el RUC, y un 62% nunca o muy pocas veces entrega comprobantes de pago.

Coque Gonzales Paúl Javier, Año 2013, Solanda (Ecuador) menciona que la problemática se encuentra en que los pequeños comerciantes de la calle J en el barrio de Solanda poseen varias falencias en el aspecto tributario, no ejecutan lo que enuncia la ley de régimen de tributario interno, su reglamento de aplicación, y el reglamento de comprobantes de venta y retención y documentos complementarios en su totalidad, demostrando por ejemplo que un 39.87% emiten los comprobantes de venta y un 18.30% no lo hace, por otro lado un 42.48% de los encuestados respondieron que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias y un restante 12,42% nunca lo hacen. Y que un 94,77% de las personas encuestadas creen que si es necesaria una enseñanza continúa en el aspecto tributario para mejorar el nivel de cultura tributaria. Esto se asemeja a nuestros resultados ya que el 62% nunca o muy pocas veces entrega comprobantes de pago, un 49% no cumple sus obligaciones tributarias.

Para Caporal Morales Imelda , Año 2014, Puebla, (México) la causa de la baja recaudación de las contribuciones se relaciona con el grado de cultura tributaria que cada persona física cuenta y con el cual podrá determinar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pues según sus resultados el 24%

de los encuestados no conoce o conoce poco de porque deben pagar sus impuestos, un 28% de los encuestados no conoce el destino y beneficios del pago de sus impuestos, los encuestados indicaron que a través de ningún medio han escuchado del tema de cultura tributaria en un 20% y un 85% de los contribuyentes considera no tener una cultura tributaria solida a pesar de ya estar inmersos en la actividad fiscal, y otros 60% de los contribuyentes no asiste a tomar asesoría o cursos en el Servicio de Administración. Esto se asemeja a los resultados de nuestra encuesta puesto que un 49% no cumplen con el pago de sus tributos y en cuanto al pago dentro del cronograma mensual de tributos es deficiente en un 54%.

VII.- CONCLUSIONES

1.- La evidencia estadística nos demuestra que la cultura tributaria del comerciante del mercado central del Callao no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, se observa que hay una mínima relación ,según el método estadístico de distribución de Pearson y mediante el coeficiente Gamma, entre ambas variables equivalente a un 29%, se observó que la cultura tributaria del comerciante es buena representada por un 41%, esto deviene de las dimensiones de educación tributaria y ética tributaria, que muestran un buen conocimiento, instrucción, voluntad y conciencia que tiene el contribuyente del mercado central del Callao, y que no influye en el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, las cuales suman la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, esta variable mostro un nivel de deficiencia de un 49%, datos que se obtuvieron de la encuesta realizada.

2.- La evidencia estadística nos demuestra que la educación tributaria del comerciante no influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones formales, las cuales indican, según el método estadístico de distribución de Pearson y mediante el coeficiente Gamma, que existe una mínima relación de 19% entre estas dimensiones. Este estudio ha permitido determinar que la educación tributaria del comerciante del mercado central del Callao es de nivel bueno en un 40%. Esta dimensión está compuesto por los indicadores denominados Instrucción tributaria y conocimientos tributarios, por lo que se

pudo afirmar que la educación tributaria del comerciante ha resultado de un nivel bueno debido a que estos recibieron la información necesaria, como son charlas u orientaciones tributarias, en consecuencia los conocimientos tributarios adquiridos fueron buenos, sin embargo el contribuyente no cumplió con sus obligaciones tributarias formales, dicha variable representó un 52% de deficiencia.

3.- La evidencia estadística nos demuestra que la ética tributaria por parte del comerciante no influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, las cuales indican, según el método estadístico de distribución de Pearson y mediante el coeficiente Gamma, que existe una mínima relación entre ambas dimensiones y es de un 36%. La ética tributaria por parte del comerciante es de un nivel bueno, equivalente a 40% de la muestra. Ante lo mencionado se refleja una importancia que le asignan a la función del tributo, aun así el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales es deficiente en un 56%.

VIII.- RECOMENDACIONES

- 1.- Se recomienda a la Administración tributaria realizar charlas y entregar material de la importancia de cumplir con nuestras obligaciones tributarias en base al conocimiento tributario que el comerciante ya posee, para así ser más eficientes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- 2.- Se recomienda a la Administración tributaria realizar actividades educativas de índole tributaria que faciliten a los comerciantes del mercado central del Callao el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y que no incurran en infracciones tributarias. Y al Ministerio de Educación para que impulse y destaque la importancia de pagar los tributos en las escuelas.

- 3.- Se recomienda al Ministerio de Educación enseñar los beneficios de cumplir con el pago de los tributos, y que también estos deban ser de prioridad de la administración tributaria para que el comerciante del mercado central del Callao conozca que al pagar sus tributos genera beneficios para sí mismo y para la sociedad facilitando el trabajo de la administración tributaria.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ✓ *Alva Matteucci, M. (05 de Marzo de 2010). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>*
- ✓ *Alva Matteucci, M. (16 de Agosto de 2016). LA SUNAT Y LA FACULTAD DISCRECIONAL DE NO SANCIONAR: ¿Es eterna? Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/08/16/la-sunat-y-la-facultad-diescrecional-de-no-sancionar-es-eterna/>*
- ✓ *Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 73-90.*
- ✓ *Benavides Pinilla, V. L. (2013). Ética pública, educación y tributación. Ciudad de Panama: Revista Legislación y Economía.*
- ✓ *Bernardo. (09 de Octubre de 2013). Todos pagamos tributos. Obtenido de <http://culturaytributacion.blogspot.pe/2013/10/conciencia-tributaria.html>*
- ✓ *Bravo Salas, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. Revista de Administración Tributaria(31), 1-13.*
- ✓ *Burga Argandoña, M. E. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014 (Tesis de grado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.*
- ✓ *Cabanillas A., G. (2004). Influencia de la enseñanza directa en el mejoramiento de la comprensión lectora de los estudiantes de la*

facultad de ciencias de la educación de la UNSCH (Tesis de grado). UNMSM, Lima, Perú.

- ✓ *Camarero Rioja, L., del Pino Artacho, J. A., & Mañas Ramírez, B. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales, Un estudio longitudinal (Primera edición ed.). Madrid, España: Centro de investigaciones sociológicas.*
- ✓ *Caporal Morales, I. (2014). Hacia una nueva cultura tributaria en los contribuyentes personas físicas en el municipio de Puebla, para evitar la evasión de las contribuciones (Tesis de grado). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, Mexico.*
- ✓ *Cárdenas López, A. C. (2012). La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito (Tesis de grado). Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.*
- ✓ *Carrasco Bujele, L. (2010). Obligación tributaria (Primera edición ed.). (E. C. S.A., Ed.) Lima, Perú: Editorial Santa Rosa S.A.*
- ✓ *Carrera Raya, F. (1994). Manual de Derecho Financiero. Madrid: Editorial Tecnos S.A.*
- ✓ *Coque Gonzales, P. J. (2013). Incidencia en la cultura tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle “j” Solanda. Propuesta: guía tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en los pequeños comerciantes de la calle “j” en el barrio de Solanda. (Tesis de grado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.*
- ✓ *Darinka R., M. F. (2016). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de Amarilis - 2015 (Tesis de grado). Universidad de Huánuco, Huanuco, Perú.*

- ✓ *Del Pilar Robles Moreno, C. (08 de Enero de 2008). Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/08/contenido-del-codigo-tributario-peruano-a-proposito-de-la-norma-i-del-titulo-preliminar/>*
- ✓ *Elena, A. A., & Colmernaes de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 141-160.*
- ✓ *Garcés Paz, H. (2000). Investigación científica (1ra edición ed.). Quito, Ecuador: Ediciones Abya - Yala.*
- ✓ *Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Del Pilar Baptista Lucio, M. (2010). Metodología de la investigación (5ta edición ed.). Mexico D.F., Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.*
- ✓ *Iannacone Silva, F. E. (2002). Comentarios al código tributario (1 edición ed.). Lima, Perú: Editora Jurídica, Grijlei EIRL.*
- ✓ *Marquina Cruzado, C. J. (2014). Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT – intendencia Lima en el periodo 2013 (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.*
- ✓ *MEF. (s.f.). Presupuesto Público. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>*
- ✓ *Pérez López, C. (2005). Muestreo Estadístico. Conceptos y problemas resueltos. Madrid, España: Pearson Prentice Hall.*
- ✓ *Real academia española. (s.f.). Real academia española. Obtenido de <http://dle.rae.es/?w=diccionario>*
- ✓ *Sanabria O., R. D. (2001). Derecho Tributario e ilícitos tributarios (Quinta edición ed.). Lima: Grafica horizonte S.A.*

- ✓ Solórzano Tapia, D. L. (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú 2012*. Lima, Perú: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ✓ SUNAT. (s.f.). *¿QUÉ ES LA CLAVE SOL?* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/menu/ayuda/claveSOL.htm>
- ✓ SUNAT. (2012). *Cultura tributaria, libro de consulta (2da edición ed.)*. Lima, Perú: Instituto de administración Tributaria y Aduanera.
- ✓ SUNAT. (2016). *Cultura Aduanera y Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/>
- ✓ SUNAT. (s.f.). *Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- ✓ SUNAT. (s.f.). *Inscripción al RUC*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias>
- ✓ Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica (4ta edición ed.)*. Mexico D.F., Mexico: Editorial Limusa S.A. de C.V.
- ✓ Tarazona López, I., & Veliz de Villa Vargas, S. S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa T&L S.A.C.)*. Tesis de grado. Lima, Perú.
- ✓ Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana (Primera edición ed.)*. Lima, Perú: Universidad ESAN.
- ✓ Valero, M. T., Ramírez de Egáñez, T., & Briceño, y. F. (2010). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente (Tax Culture and Ethics in the Taxpayer)*. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 58-73.
- ✓ Vara-Horna, A. A. (2008). *Manual de Investigación Empresarial Aplicada. ? Una guía efectiva para los estudiantes de administración, negocios internacionales y recursos humanos (Primera edición ed.)*.

Universidad de San Martín de Porres-Lima, Perú: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

- ✓ *Vid. TIPKE, K. (2002). Moral Tributaria del Estado y de los Contribuyentes. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales.*
- ✓ *Villegas, H. B. (2001). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (7ma edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.*

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DEL CALLAO Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
<p>Problema Principal</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X La cultura tributaria.</p> <p>X₁: La educación tributaria.</p> <p>X₂: La ética tributaria.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>-Instrucción tributaria.</p> <p>-Conocimientos tributarios.</p> <p>-Voluntad en pago de tributos.</p> <p>-Valoración de tributos.</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Por el tipo de investigación de acuerdo a sus variables se utilizara investigación descriptiva y correlacional</p>	<p>Población</p> <p>La población motivo de investigación está constituida por 800 comerciantes del mercado central de Callao en el periodo del 2016.</p>
<p>Problema específico</p> <p>¿De qué manera la educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales?</p> <p>¿De qué manera la ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales?</p>	<p>Objetivo secundario</p> <p>Determinar de qué manera la educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.</p> <p>Determinar de qué manera la ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.</p>	<p>Hipótesis Específica</p> <p>La educación tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.</p> <p>La ética tributaria de los comerciantes del mercado central del Callao influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>Y Cumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>Y₁: Cumplimiento de obligaciones tributarias formales.</p> <p>Y₂: Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>-Inscribirse en el RUC.</p> <p>-Emitir comprobantes de pago.</p> <p>-Cumplimiento en el pago de tributos.</p>	<p>Diseño de la investigación</p> <p>Es una investigación no experimental y transversal.</p>	<p>Muestra</p> <p>El tipo de muestreo que se aplicara para la presente investigación será el Muestreo Aleatorio Simple, obteniéndose 86 comerciantes como muestra.</p>

JUICIO DE EXPERTOS

ANEXO 2

Certificado de validez del instrumento que mide

CRITERIOS A EVALUAR											
Item	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	/		/		/		/		/		
2	/		/		/		/		/		
3	/		/		/		/		/		
4	/		/		/		/		/		
5	/		/		/		/		/		
6	/		/		/		/		/		
7	/		/		/		/		/		
8	/		/		/		/		/		
9	/		/		/		/		/		
10	/		/		/		/		/		
11	/		/		/		/		/		
12	/		/		/		/		/		
13	/		/		/		/		/		
14	/		/		/		/		/		
Aspectos generales											
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario											
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación											
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial											
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir											
Validez											
Aplicable											
No aplicable											
Aplicable atendiendo a las observaciones											
Validado por: <i>Prof. René H. [Signature]</i>		Firma: <i>[Signature]</i>		Fecha: 17-03-2017							

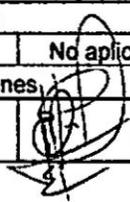
Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	X		X		X		X		X			
2	X		X		X		X		X			
3	X		X		X		X		X			
4	X		X		X		X		X			
5		X	X			X	X			X	Debe modificarse	
6	X		X		X		X		X			
7	X		X		X		X		X			
8	X		X		X		X		X			
9	X		X		X		X		X			
10	X		X		X		X		X			
11	X		X		X		X		X			
12	X		X		X		X		X			
13	X		X		X		X		X			
14	X		X		X		X		X			
Aspectos generales										Si	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										X		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										X		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										X		
Validez												
Aplicable				X				No aplicable				
Aplicable atendiendo a las observaciones												
Validado por:	Dra. Bertha Milagros Villalobos Heneses				Firma:				Fecha:	27/03/2017		

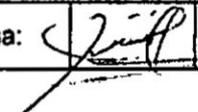
Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			
8	✓		✓		✓		✓		✓			
9	✓		✓		✓		✓		✓			
10	✓		✓		✓		✓		✓			
11	✓		✓		✓		✓		✓			
12	✓		✓		✓		✓		✓			
13	✓		✓		✓		✓		✓			
14	✓		✓		✓		✓		✓			
Aspectos generales										Si	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										✓		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										✓		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										✓		
Validez												
Aplicable						No aplicable						
Aplicable atendiendo a las observaciones												
Validado por:	CFC. WALTER HUERTAS				Firma:				Fecha:	30.03.17		

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	✓		✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		✓		
Aspectos generales										Si	No
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										✓	
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										✓	
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										✓	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										✓	
Validez											
Aplicable						✓		No aplicable			
Aplicable atendiendo a las observaciones											
Validado por: JUAN ECA PERICHE				Firma: 				Fecha: 30.03.2017			

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del Informante		Mide lo que pretende		
	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	X		X		X		X		X		
2	X		X		X		X		X		
3	X		X		X		X		X		
4	X		X		X		X		X		
5	X		X		X		X		X		
6	X		X		X		X		X		
7	X		X		X		X		X		
8	X		X		X		X		X		
9	X		X		X		X		X		
10	X		X		X		X		X		
11	X		X		X		X		X		
12	X		X		X		X		X		
13	X		X		X		X		X		
14	X		X		X		X		X		
Aspectos generales										SI	No
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X	
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										X	
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										X	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										X	
Validez											
Aplicable				X				No aplicable			
Aplicable atendiendo a las observaciones											
Validado por: J. Alvarado Soto			Firma: 			Fecha: 31/3/2017					

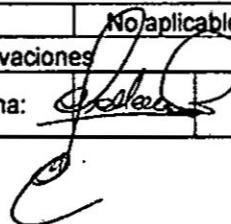
Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coharenci a interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
1	X		X		X		X		X			
2	X		X		X		X		X			
3	X		X		X		X		X			
4	X		X		X		X		X			
5	X		X		X		X		X			
6	X		X		X		X		X			
7	X		X		X		X		X			
8	X		X		X		X		X			
9	X		X		X		X		X			
10	X		X		X		X		X			
11	X		X		X		X		X			
12	X		X		X		X		X			
13	X		X		X		X		X			
14	X		X		X		X		X			
Aspectos generales										SI	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario												
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación												
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial												
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir												
Validez												
Aplicable				X				No aplicable				
Aplicable atendiendo a las observaciones												
Validado por:		JUAN SANCHEZ PARI				Firma:				Fecha:		04.4.17

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)		
	Claridad en la redacción		Coherencia Interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del Informante		Mide lo que pretende				
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
1	/		/			/	/		/				
2	/		/			/	/		/				
3	/		/			/	/		/				
4	/		/			/	/		/				
5	/		/		/		/		/				
6	/		/		/		/		/				
7	/		/			/	/		/				
8	/		/			/	/		/				
9	/		/			/	/		/				
10	/		/			/	/		/				
11	/		/			/	/		/				
12	/		/			/	/		/				
13	/		/			/	/		/				
14	/		/			/	/		/				
Aspectos generales										Si	No		
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										/			
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										/			
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										/			
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										/			
Validez													
Aplicable						/						No aplicable	
Aplicable atendiendo a las observaciones													
Validado por:	VICELA JIMENEZ, WILHER					Firma:				Fecha:	30/03/2017		

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia Interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	✓		✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓			✓	✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		✓		
Aspectos generales										Si	No
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										✓	
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										✓	
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										✓	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										✓	
Validez											
Aplicable						✓		No aplicable			
Aplicable atendiendo a las observaciones											
Validado por: <i>D. C. R.</i>		WALTER CARRUTHERS				Firma:				Fecha:	

Certificado de validez del instrumento que mide

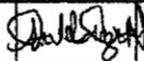
Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende			
	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No		
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓	✓	✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			
8	✓		✓		✓		✓		✓			
9	✓		✓		✓		✓		✓			
10	✓		✓		✓		✓		✓			
11	✓		✓		✓		✓		✓			
12	✓		✓		✓		✓		✓			
13	✓		✓		✓		✓		✓			
14	✓		✓		✓		✓		✓			
Aspectos generales										SI	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										✓		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										✓		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										✓		
Validez												
Aplicable						No aplicable						
Aplicable atendiendo a las observaciones												
Validado por:	Dr. CPC Walter Zúñiga				Firma:				Fecha:	06/04/2013		

ANEXA

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende		
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	X		X		X		X		X		
2	X		X		X		X		X		
3	X		X		X		X		X		
4	X		X		X		X		X		
5	X		X		X		X		X		
6	X		X		X		X		X		
7	X		X		X		X		X		
8	X		X		X		X		X		
9	X		X		X		X		X		
10	X		X		X		X		X		
11	X		X		X		X		X		
12	X		X		X		X		X		
13	X		X		X		X		X		
14	X		X		X		X		X		
Aspectos generales										Si	No
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										X	
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										X	
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										X	
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										X	
Validez											
Aplicable						X		No aplicable			
Aplicable atendiendo a las observaciones											
Validado por:	ROMERO LUYO MANUEL ROBERTO				Firma:			Fecha:	30-3-2017		

Certificado de validez del instrumento que mide

Ítem	CRITERIOS A EVALUAR										Observaciones (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherenci a interna		Inducción a la respuesta (Sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel del Informante		Mide lo que pretende			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			
8	✓		✓		✓		✓		✓			
9	✓		✓		✓		✓		✓			
10	✓		✓		✓		✓		✓			
11	✓		✓		✓		✓		✓			
12	✓		✓		✓		✓		✓			
13	✓		✓		✓		✓		✓			
14	✓		✓		✓		✓		✓			
Aspectos generales										Si	No	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario										✓		
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación										✓		
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										✓		
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir										✓		
Validez												
Aplicable						✓	No aplicable					
Aplicable atendiendo a las observaciones												
Validado por: CPC. RONALD PEZO H.						Firma: 			Fecha: 30/03/17			

Con los resultados efectuamos la validación mediante la “prueba binomial”, obteniéndose el siguiente cuadro:

ítems	experto 1	experto 2	experto 3	experto 4	experto 5	experto 6	experto 7	experto 8	experto 9	experto 10	experto 11	p
1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
3	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
4	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
5	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.027
6	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0.005
7	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
8	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
9	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
10	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0.027
11	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
12	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
13	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005
14	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0.005

Los ítems: N°1 al N°14 tienen un p valor < 0.05, por lo tanto si existe concordancia entre los jueces para dichos ítems.

ANEXO 3

CUESTIONARIO

Marque con una X según su opinión de acuerdo al rango siguiente:

- (5) SIEMPRE
- (4) CASI SIEMPRE
- (3) ALGUNAS VECES
- (2) MUY POCAS VECES
- (1) NUNCA

CUESTIONARIO	1	2	3	4	5
1.- ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?					
2.- ¿Usted cree que la orientación tributaria del Estado llega a todos ustedes?					
3.- ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?					
4.- ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?					
5.- ¿Usted es consciente con el pago real de sus tributos?					
6.- ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?					
7.- ¿Para usted es importante pagar impuestos?					
8.- ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?					
9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?					
10.- ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?					
11.- ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?					
12.- ¿Conoce cuando está obligado a emitir Comprobantes de Pago?					
13.- ¿Usted cumple con el pago de sus tributos?					
14.- ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?					

ANEXO 4

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
1.- ¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?	34,11	74,173	,382	,508	,886
2.- ¿Usted cree que la orientación tributaria del Estado llega a todos ustedes?	33,46	76,110	,199	,312	,892
3.- ¿Tiene el conocimiento de los requisitos del régimen tributario al cual pertenece?	32,93	68,069	,653	,768	,875
4.- ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias?	32,68	71,041	,347	,671	,891
5.- ¿Usted cuenta con una buena conciencia tributaria?	32,79	68,619	,718	,797	,873
6.- ¿Si la SUNAT no obligara a pagar sus deudas tributarias, usted lo pagaría voluntariamente?	33,71	74,952	,211	,529	,894
7.- ¿Para usted es importante pagar impuestos?	32,43	70,180	,585	,721	,879
8.- ¿Usted cree que el destino de sus impuestos es para el bienestar social?	32,61	71,358	,476	,490	,883
9.- ¿Considera que es obligatorio estar inscrito en el RUC?	33,07	70,439	,486	,761	,882
10.- ¿Conoce el trámite para estar inscrito en el RUC?	32,89	69,507	,560	,685	,879
11.- ¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas?	33,00	61,111	,756	,911	,869
12.- ¿Conoce cuando está obligado a emitir Comprobantes de Pago?	33,04	61,888	,793	,933	,866
13.- ¿Usted cumple con el pago de sus tributos?	32,86	63,608	,835	,932	,865
14.- ¿Usted cumple con el cronograma mensual de sus tributos?	32,86	63,534	,840	,919	,865

Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	2,541	1,464	3,143	1,679	2,146	,202	14
Varianzas de los elementos	,999	,480	1,884	1,403	3,923	,159	14

Habiéndose obtenido con el Alfa de Cronbach, siendo un instrumento de excelente confiabilidad, en el anexo 4 al eliminar la variable “¿Usted asiste a charlas u orientaciones tributarias?”, el valor de alfa de Cronbach (0,886) no disminuye de forma considerada, sin embargo al eliminar la variable “¿Usted emite comprobantes de pago por sus ventas? ”, el valor de Cronbach disminuye en 0,02, aun así el indicador es elevado y se considera consistente el cuestionario.

3. Dimensión: **Ética tributaria**

$$16 - 6 = 10 / 3 = 3.33$$



BAREMOS

6 - 8	BAJA
9 - 11	REGULAR
12-16	BUENA

4. Dimensión: **Cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales**

$$10 - 2 = 8 / 3 = 2.66$$



BAREMOS

2 - 4	DEFICIENTE
5 - 7	REGULAR
8 - 10	EFICIENTE

4. Variable: Cultura tributaria

$$35 - 11 = 24 / 3 = 8$$

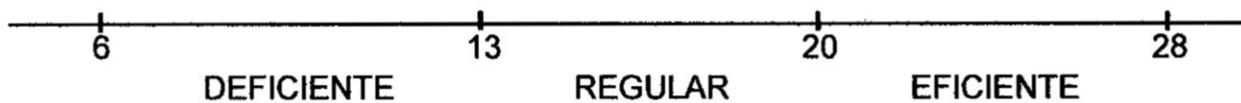


BAREMOS

11 - 18	MALA
19 - 26	REGULAR
27 - 35	BUENA

5. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias

$$28 - 6 = 22 / 3 = 7.33$$



BAREMOS

6 - 12	DEFICIENTE
13 - 19	REGULAR
20 - 28	EFICIENTE

5.2. LISTA DE COMERCIANTES ENCUESTADOS DEL “MERCADO CENTRAL DEL CALLAO” – AÑO 2016

N°	RAZON SOCIAL	RUC	REGIMEN TRIBUTARIO	ESTADO	GIRO
1	RINCON MACOTE ROSELL ESTEBAN	10258352918	RUS	ACTIVO	GIMNASIO, VENTA DE ROPA DEPORTIVA, CAFETERIA, VENTA DE SUPLEMENTOS VITAMINICOS DEPORTIVOS, TELEFONO PÚBLICO.
2	CHAVEZ RABANAL GILMER	10090916047	RUS	ACTIVO	COMPRA - VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS, DESCARTABLES, TABACO, GASEOSAS, LICORES, ABARROTOS EN GENERAL, TELEFONO PÚBLICO.
3	SALAS DE LANDIN JULIA SULMA	10255379874	RUS	ACTIVO	PELUQUERIA, SALON DE BELLEZA CON VENTA DE ARTICULOS DEL RAMO.
4	LUMING CAO	15374311333	RUS	ACTIVO	JUGOS, REFRESCOS, SANDWICHES DE CHICHARRON.
5	WONG DE WU ROSA JUANA	10254701101	RUS	ACTIVO	SANDWICHERIA, JUGUERIA CON VENTA DE GASEOSAS AL PASO.
6	SANTISTEBAN REYES AMADO	10254546874	RUS	ACTIVO	RESTAURANTE, VENTA DE JUGOS, CHICHARRONES, TELEFONO PÚBLICO.
7	MICHE QUISPE CIPRIAN	10423408320	RUS	ACTIVO	AVICOLA.
8	GUIBO KANASHIRO ALBERTO	10254497687	RUS	ACTIVO	RESTAURANTE CON VENTA DE LICORES COMO ACOMPAÑAMIENTO DE COMIDAS.
9	PAREDES PEREZ MARINO MANFRE	10255513112	RUS	ACTIVO	VENTA DE CARNE Y AVES BENEFICIADAS
10	LOO YI KUAN	15330458086	RUS	ACTIVO	VENTA DE CHICHARRON

11	MORALES FIESTAS CARMEN	10424368640	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA
12	MAMANI CONDORI HILARIO	10255283541	RUS	ACTIVO	VENTA DE LOZA, VAJILLAS, ZAPATILLAS, PRENDAS DE VESTIR, PERFUMERIA Y ARTICULOS DE BELLEZA
13	TELLO MENDOZA VICTOR MOISES	10257082631	RUS	ACTIVO	BAZAR - VENTA DE RELOJES, CONTROL DE TV., AUDIFONOS, RADIOS, JUGUETES
14	RAMOS QUISPE MARIO TEODORO	10255023522	RUS	ACTIVO	CARNICERIA, AVICOLA, VERDULERIA Y FRUTERIA.
15	LAM HON KONG	15509302381	RUS	ACTIVO	RESTAURANTE, CHIFA.
16	FELIX VALLEJOS BENIGNO	10256574620	RUS	ACTIVO	STAND PARA VENTA DE LOTERIAS, ARTICULOS DE FIESTAS INFANTILES.
17	ECHENIQUE BOLAÑOS JUANA	10256276190	RUS	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR, VENTA DE EQUIPOS DE USO DOMESTICO.
18	GARAY SEGURA JOSE ANTONIO	10105185907	RUS	ACTIVO	BODEGA CON VENTA DE FRUTAS
19	PAREDES PEREZ DIANA	10257348089	RUS	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR. VENTA DE POLLO Y MENUDENCIAS.
20	PARIONA ORE BERNARDO	10106420250	RUS	ACTIVO	BODEGA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MENOR
21	PAMPAMALLCO SALLUCA CATALINA	10255338272	RUS	ACTIVO	BODEGA CON VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MENOR
22	OSHIRO HIGA KARINA MILAGROS	10258603031	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA, VENTA DE COMIDA.
23	MICHE QUISPE CIPRIAN	10423408320	RUS	ACTIVO	AVICOLA.
24	HILARIO TURPO EDWIN	10431149651	RUS	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR. BODEGA, VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, TELEFONO PÚBLICO.

25	UECHI FURUKEN ALICIA	10258591670	RUS	ACTIVO	BODEGA - DULCERIA AL PASO - VENTA DE INSUMOS PARA COMIDA ORIENTAL
26	LEON PARDO EETSABE MARIA ISABEL	10417642728	RUS	ACTIVO	BODEGA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MENOR
27	BERNAL PERALTA GLORIA BALBINA	10256294589	RUS	ACTIVO	CAFETERIA AL PASO. VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS, AVES EVISCERADAS, ESPECERIAS, JUGOS, ABARROTES, GASEOSAS, LICORES ENVASADOS PARA LLEVAR, TELEFONO PÚBLICO.
28	RODRIGUEZ CHAVEZ FREDDY CESAR	10422804671	RUS	ACTIVO	BODEGA, VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA, BAZAR Y TELEFONO PÚBLICO.
29	RODRIGUEZ CHAVEZ LUSMILA	10230011104	RUS	ACTIVO	BODEGA, BAZAR, LIBRERIA, TELEFONO PÚBLICO.
30	GUIBO KANASHIRO ALBERTO	10254497687	RUS	ACTIVO	RESTAURANTE CON VENTA DE LICORES COMO ACOMPAÑAMIENTO DE COMIDAS.
31	HUACA ESFRITU FAUSTO ROMAN	10100421734	RUS	ACTIVO	BAZAR - VENTA DE CD'S ORIGINALES - VENTA DE PRODUCTOS NATURALES - VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y DESCARTABLES
32	PAREDES PEREZ MARINO MANFRE	10255513112	RUS	ACTIVO	VENTA DE CARNE Y AVES BENEFICIADAS
33	SOTELO ESCALANTE PAUL WILLIAM	10402226116	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA.
34	MENDOZA HALLER ELIZABETH HILDA	10254883170	RUS	ACTIVO	JOYERIA, RELOJERIA, BAZAR.
35	MONTES RAVELLO MARIOCA DEL PILAR	10429908863	RUS	ACTIVO	BAZAR EN AUDIO Y VIDEO - VENTA DE CD'S Y DVD'S ORIGINALES, CELULARES, ROPA PARA NIÑOS

36	GALA ARROYO LAVERIANO	10099407315	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA
37	PINTO BEGAZO JESUS FELIX	10256295879	RUS	ACTIVO	TALLER DE REPARACION DE RELOJES Y VENTA DE ACCESORIOS DE RELOJERIA.
38	BERNAL PERALTA GLORIA BALBINA	10256294589	RUS	ACTIVO	SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS Y GOLOSINAS, TELEFONO PÚBLICO.
39	CUEVA BERNAL GUILLERMO ANTONIO	10256652124	RUS	ACTIVO	PELUQUERIA SPA, MASAJES, TELEFONO PÚBLICO.
40	HIDALGO MENDOZA MARCELINA	10255744441	RUS	ACTIVO	BOTONERIA, PASAMANERIA, BAZAR, GOLOSINAS, GASEOSAS, CIGARROS.
41	LOO PEN KEUN	15291908524	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA, CHICHARRONERIA.
42	GARCIA BEDOYA KARINA MARTINA	10257181290	RUS	ACTIVO	TALLER DE REPARACION DE RELOJES, JOYERIA Y VENTA DE ARTICULOS DEL RAMO.
43	SU KIU CHEN	15503737032	RUS	ACTIVO	RESTAURANTE, CHIFA, JUGUERIA, SANGUCHERIA.
44	LOO LOAYZA PAULA ROSARIO	10258481122	RUS	ACTIVO	FUENTE DE SODA, CHICHARRONERIA.
45	LOO GI ELIZABETH YUK CHUNG	10425636737	RUS	ACTIVO	CHICHARRONERIA - JUGUERIA
46	WONG BAQUERO JORGE	10254493479	RUS	ACTIVO	SANDWICHERIA CON VENTA DE HELADOS, AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS REFRESCANTES.
47	HERRERA BARRIOS ANGEL ANTONIO	10404079544	RUS	ACTIVO	LIBRERIA - BAZAR - COPIAS - VENTA DE LENTES
48	PÉREZ PROAÑO EDITH MYRIAM	10256383735	RUS	ACTIVO	SALON DE BELLEZA, BAZAR, REGALOS.
49	AQUISE QUISPE	10067827398	RUS	ACTIVO	BAZAR, BOUTIQUE,

	ALFREDO				BISUTERIA Y VIDEOS.
50	CASTAÑEDA CASTILLA MARTIN	10060277651	RUS	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR. BAZAR.
51	HUAMANCHUMO PALOMINO JENNY JOVANA	10258001945	RUS	ACTIVO	SALON DE BELLEZA, VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR, VENTA Y SERVICIO DE LENTES ESTETICOS, TELEFONO PÚBLICO.
52	DE LA CRUZ VDA. DE CANCHARI HILDA	10254436050	RUS	ACTIVO	VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA
53	YEN LAM LUCIO	10254779275	RUS	ACTIVO	BODEGA, BAZAR, VENTA DE INSUMOS PARA REPOSTERIA, PIÑATERIA.
54	ALBUJAR TOLENTINO FILOMENO	10255044163	RUS	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR. JOYERIA, RELOJERIA
55	FRANCISCO HUARCAYA DE LA CRUZ	10258254533	RUS	ACTIVO	VENTA DE CARNES DE RES
56	CARRANZA VASQUEZ VIDALINA	10092344563	RER	ACTIVO	BODEGA - VENTA DE COMIDA ENVASADA PARA MASCOTAS
57	ALIAGA OBANDO CARLOS ARMANDO	10257532866	RER	ACTIVO	PELUQUERIA
58	LEON FERNANDEZ FELICIANA	10062420192	RER	ACTIVO	LOCUTORIO, VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES.
59	PROVEEDURIA UNIVERSAL S.A.	20122614540	GENERAL	ACTIVO	BODEGA CON VENTA DE AVES
60	PEREZ MOYA MARIA ALEXANDRA	10258386871	GENERAL	ACTIVO	VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES Y PLASTICOS, LIBRERIA, BAZAR.
61	LI JIA JUN	15458427892	GENERAL	ACTIVO	BODEGA
62	CRUZ ARANGO JUAN CARLOS	15135822971	GENERAL	ACTIVO	BODEGA, LIBRERIA, BAZAR, FOTOCOPIADORA, LOTERIA ELECTRONICA, TELEFONO PUBLICO, SERVICIO DE INTERNET.

63	CAMPOS RAMOS VICENTE	10255403783	GENERAL	ACTIVO	OPTICA
64	QUISPE ROJAS LILIANA ELVIRA	10256199306	GENERAL	ACTIVO	VENTA DE PRODUCTOS PLASTICOS EN GENERAL (EXCEPTO PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION).
65	YEN CHIA LUCIO ANDRES	10256832840	GENERAL	ACTIVO	BODEGA - BAZAR - VENTA DE INSUMOS PARA REPOSTERIA - PIÑATERIA
66	YEN CHIA LUCIO ANDRES	10256832840	GENERAL	ACTIVO	COMERCIO AL POR MENOR. FERRETERIA.
67	ORTIZ ALCARRAZ DAVID DANIEL	10103487736	GENERAL	ACTIVO	FERRETERIA
68	JUAN LEO CHI Y CIA. S.A.	20101413111	GENERAL	ACTIVO	FERRETERIA
69		SIN RUC			PIÑATERIA
70		SIN RUC			BODEGA DE ABARROTES
71		SIN RUC			COMERCIO AL POR MENOR
72		SIN RUC			VERDULERIA Y FRUTERIA
73		SIN RUC			VENTA DE CD'S DE MUSICA Y VIDEOJUEGOS
74		SIN RUC			FRUTERIA
75		SIN RUC			VENTA DE ABARROTES EN GENERAL
76		SIN RUC			CHICHARRONERIA
77		SIN RUC			BODEGA, BAZAR, ARTICULOS DE LIMPIEZA, PIÑATERIA
78		SIN RUC			BODEGA, FRUTERIA, VENTA DE CD'S
79		SIN RUC			VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS
80		SIN RUC			VERDULERIA, ABARROTES
81		SIN RUC			BAZAR, PIÑATERIA

82		SIN RUC			BODEGA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MENOR
83		SIN RUC			VENTA DE ROPA PARA NIÑOS, TELAS Y ARTICULOS DE ASEO
84		SIN RUC			REPARACION DE RELOJES
85		SIN RUC			BODEGA, FRUTERIA
86		SIN RUC			VENTA DE ROPA, CORTINAS Y MANTELES.

5.3 PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT (2010 - trimestre 2017)

Región Callao

(Miles de soles)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017		
								ENERO	FEBRERO	MARZO
Impuesto a la renta	1,088,369	1,379,635	1,578,545	1,637,302	1,389,965	1,378,487	1,464,313	139,093	97,420	211,949
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	3,171	4,230	5,620	7,029	7,534	8,432	9,113	844	115	88
Régimen Único Simplificado	3,020	3,180	3,519	3,912	4,290	4,803	4,875	435	308	321
Impuesto General a las Ventas	13,965,475	16,173,883	17,006,715	17,832,247	18,615,249	18,560,501	18,786,499	1,540,402	1,448,406	1,614,953

Fuente: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.